



Universidad del Azuay

Facultad de Ciencias Jurídicas

Carrera de Derecho

**EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL
CANTÓN GUALACEO DURANTE LA
PANDEMIA DEL COVID-19**

Autor:

Juan José Domínguez Pozo

Directora:

Dra. María Cristina Serrano Crespo

Cuenca - Ecuador

2024

DEDICATORIA

En primer lugar, a Dios, a mis padres amados, Pablo Andrés Domínguez y Ana Lucía Pozo, a mi hermana María Clara Domínguez y especialmente a mis abuelos Hugo Pozo, Clara Aguilar, Monserrath Idrovo, a mi abuelo Pablo Domínguez, que desde el cielo me apoya a seguir adelante.

AGRADECIMIENTO

A mis padres, hermana y novia Pamela
Amoroso, por su apoyo
incondicional a lo largo de estos años
para poder alcanzar y cumplir mis
metas.

A la Dra. María Cristina Serrano Crespo,
directora de tesis, por haber creído en mí
y por brindar el apoyo necesario durante
el desarrollo del presente trabajo de
titulación.

RESUMEN

La presente investigación tiene como propósito analizar y examinar con una mirada crítica, el acceso al derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo, para ello analizamos la historia y evolución de los derechos humanos, también observamos qué derechos fundamentales se encuentran recogidos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano y cómo se regula el derecho al acceso a la educación, con la finalidad de comparar con el resto de países miembros de la Comunidad Andina, a más de ello estudiamos las responsabilidades del Estado ecuatoriano con respecto al derecho a la educación, de la misma manera analizamos qué políticas educativas se implementaron en los períodos presidenciales de Rafael Correa, Lenín Moreno y Guillermo Lasso.

Por otra parte, investigamos ¿Cuáles fueron los métodos de estudio empleados por parte del Estado a las unidades educativas públicas? Durante la pandemia, es decir analizamos de qué manera el Estado garantizó el goce efectivo del derecho al acceso a la educación, para ello, recurrimos al método cuantitativo a través de encuestas las cuales nos ayudaron a recopilar datos y poder llegar a la conclusión de que efectivamente existió vulneración al acceso al derecho a la educación en los términos del ordenamiento jurídico nacional y los instrumentos internacionales.

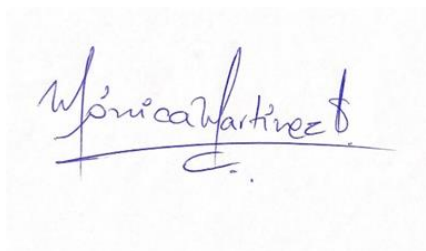
Palabras Claves: Acceso al derecho a la educación, Derechos Humanos, Gualaceo, Pandemia COVID-19, Educación.

ABSTRACT

The purpose of this research is to analyze, examine, and criticize access to education during the COVID-19 pandemic in the canton of Gualaceo. For this purpose, we analyze and study the history and evolution of human rights. We also observe which fundamental rights are included in the Ecuadorian legal system and how the right to access education is regulated. In addition, we study the responsibilities of the Ecuadorian State with respect to the right to education, and we also analyze which educational policies were used during the presidential periods of Rafael Correa, Lenín Moreno, and Guillermo Lasso. We investigate the study methods that are applied by the state to public educational institutions. During the pandemic, we analyzed how the state guaranteed the effective enjoyment of the right to access education. For this purpose, we resorted to the quantitative method through surveys, which helped us collect data and reach the conclusion that there was indeed a violation of access to education.

Key words: access to the right to education, human rights, Gualaceo, Pandemic COVID-19, education.

Approved by

A handwritten signature in blue ink that reads "Mónica Martínez Sojos" with a horizontal line underneath.

Lcda. Mónica Martínez Sojos, Mgt.
Cod. 29598

Contenido

DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
RESUMEN	3
ABSTRACT.....	3
Introducción	7
CAPÍTULO 1	2
1.EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN ECUADOR	2
1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos	2
1.1.1 Evolución histórica de los derechos humanos	5
1.1.1.1 Derechos Fundamentales reconocidos en la Constitución del Ecuador.	7
1.1.2 El derecho a la educación.	11
1.1.2.1. Principio de igualdad ante la ley.....	12
1.2 ¿Cómo regula el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina el acceso a la educación?.....	13
1.2.1 Colombia.....	14
1.2.2 Perú.	15
1.3 Evolución del derecho a la educación en el Ecuador.....	18
1.3.1 Normativa ecuatoriana sobre el acceso a la educación.	20
CAPÍTULO 2.....	22
2. LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTADO ECUATORIANO, EN RELACIÓN AL ACCESO A LA EDUCACIÓN.....	22
2.1 Responsabilidad del Estado	22
2.2 ¿Cuáles son las responsabilidades del Estado ecuatoriano para garantizar el acceso a la educación?	24
2.3 Políticas educativas, comprendidas en los periodos presidenciales de Rafael Correa, Lenín Moreno y Guillermo Lasso.	27
2.3.1 Breve cronología y efectividad de la política educativa, de creación de Unidades Educativas del Milenio y Unidades Educativas Siglo XXI.	32
CAPÍTULO 3.....	35
3. EL ACCESO A LA EDUCACIÓN EN EL CANTÓN GUALACEO	35
3.1 Gualaceo uno de los cantones con mayor población del Azuay	35
3.2 La pandemia y el acceso a la educación, en el cantón Gualaceo.	36
3.2.1 La realidad de la igualdad al acceso a la educación en el cantón Gualaceo	38

3.2.1.1 Investigación de campo.	38
3.2.1.2 Encuesta	39
3.2.1.3 Gráficos y análisis.....	41
3.3 Conclusión e interpretación de gráficos.....	46
Conclusiones	50
Bibliografía	52
ANEXOS	56

Introducción

La crisis sanitaria de la pandemia del COVID-19, afectó a la mayoría de la población global, trajo consigo una serie de problemas en diversos ámbitos, como el económico, social, salud, etc... afectando más a unas personas que a otras, sin embargo todas estas tuvieron que adaptarse a la realidad del momento, la cual implicaba una serie de obstáculos, aún más a la clase baja de la población, pues la “nueva realidad” exigía que las personas de bajos recursos, se vean limitados del goce de ciertos derechos, por los impedimentos y dificultades que traía consigo la nueva realidad, una de estas fue la educación, puesto que, muchos estudiantes de bajos recursos se vieron obligados a acceder a clases virtuales, pues en ese momento era el único método de estudio, dejando de lado y sin mirar a aquellos estudiantes que no contaban con los recursos necesarios, para poder tener un dispositivo capaz de tener conexión a internet, o más aún, tener conexión a internet, lo que les obligaba a acceder a métodos de estudio precarios, ineficaces o peor aún a dejar de lado sus estudios.

La razón y motivo de la presente investigación, es determinar con certeza si en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, durante la pandemia se vulneró o no el derecho al acceso a la educación, para ello, solventaremos varias interrogantes ¿Cuáles fueron los métodos de estudio empleados por el Estado? ¿De qué forma el Estado ayudó a los estudiantes de las unidades educativas públicas? Esto para determinar si el Estado como aquel obligado a prestar este servicio, garantizó este derecho fundamental de las personas, además de qué manera lo hizo. Esta investigación tiene un enfoque específicamente en tres comunidades San Antonio; San Gabriel y Uzhar; esto debido a la proximidad que existe entre estas comunidades y la Unidad Educativa del Milenio “Paiguara”.

Por otro lado, analizamos, estudiamos y comprendimos, la evolución histórica de los Derechos Humanos, con la finalidad de observar el surgimiento como tal del derecho a la educación, derecho del cual es objeto de esta investigación, además de ello observamos cómo los países de la Comunidad Andina regulan el derecho al acceso a la educación, posteriormente indagamos las responsabilidades del Estado, con respecto al derecho a la educación.

CAPÍTULO 1

1.EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN ECUADOR

1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos

En primer lugar, tenemos que empezar tratando acerca de los Derechos Humanos, es por ello fundamental, tratar sobre sus antecedentes, qué hitos marcaron el inicio de estos Derechos tan importantes dentro de nuestra sociedad, cuándo se consolidan, entre otras cosas. Para ello tenemos que hacer alusión a Ciro el Grande quien, en el año 539 a.C, después de conquistar la tierra de Babilonia, otorgó ciertas libertades para quienes vivían en dicha ciudad, libertades que hoy los consideramos como Derechos Humanos. Por ejemplo, liberó a todas las personas que vivían bajo la esclavitud, estableció la igualdad racial, garantizó la paz, y además las personas tenían plena libertad de escoger su religión, derechos que quedaron marcados dentro de una tablilla de arcilla, llamada “El Cilindro de Ciro”, es así que muchos tratadistas consideran a ésta como la primera declaración de los Derechos Humanos en la historia. (Unidos por los Derechos Humanos, s.f).

Posterior a ello, en 1215 surge la Carta Magna o Gran Carta, la cual obligaba al Rey Juan de Inglaterra a respetar ciertos derechos, después de que éste violentara un sinnúmero de leyes, por ello el pueblo forzosamente hizo que el Rey se obligue a suscribir dicha Carta la cual hizo que se respetara sus derechos. En esta se encontraban, el derecho de la iglesia a estar libre de la intervención estatal, el derecho a heredar, a poseer propiedades, además de la protección de impuestos excesivos.

Podemos analizar que la sociedad de esa época, cansada de tanto abuso hacia sus derechos, obligó al Rey a respetarlos, mediante este documento en donde se plasma un principio que rige hasta la actualidad el de la democracia, entendida esta como “El poder del pueblo”

Ahora bien, otro hito relevante es la Petición de Derechos, la cual surge en Inglaterra, en el año de 1628, época social en donde el Rey gobernaba a su arbitrio, con ideología del derecho divino, es así que surge el famoso “Petition of Rights” el cual fue un recurso presentado por las clases sociales de aquella época, como los burgueses,

los nobles, miembros de la iglesia, con la finalidad de detener los abusos por parte del rey Carlos I, dentro de estos abusos estaban, la imposición de impuestos, el aumento de multas, encarcelamientos absurdos, etc...

Este documento dictaba varias garantías para la sociedad, entre las más destacadas estaban, la prohibición de la imposición de impuestos que no hayan estado establecidos en la ley, la prohibición de realizar arrestos ilegales, entre otras, es decir, gracias a este recurso, y el poder del pueblo, frenaron el abuso masivo a los derechos por parte del Rey.

Subsiguiente, el 4 de julio de 1776 en Estados Unidos, se da un hito histórico y social en temas de derechos, pues en esta fecha se da la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, la cual da cuenta a un quebrantamiento del imperio británico que gobernaba en ese entonces en Norteamérica, es así que la idea de independizarse fue, debido a que los americanos querían dar mayor protección a los derechos fundamentales de los individuos y a su vez deshacerse de la opresión del imperio británico.

Esta declaración proclama y reconoce los derechos fundamentales que gozamos hoy en día, entre ellos el derecho a la vida, a la libertad y a la felicidad, (Jóvenes por los Derechos Humanos, s.f.) este hito deja una huella importante dentro del proceso y la historia de los Derechos Humanos.

Por otra parte, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la cual surge en 1789, en Francia, año en el cual este país, se ve inmerso dentro de una evolución social, pues en este año se da la Revolución Francesa, dando como resultado la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, siendo aquel documento histórico e importante para la sociedad, pues supone una evolución en temas de Derechos Humanos. Mediante esta declaración los franceses buscaban hacer respetar sus derechos, reconociendo que todos son iguales ante la ley sin excepción alguna, “Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos” (Declaración De Los Derechos Del Hombre Y Del Ciudadano De 1789, s.f. p.1), además reconoce y garantiza derechos como el derecho a la propiedad, seguridad.

A más de ello, la Revolución Francesa, supone un cambio, en el paradigma estatal y social, pues deja atrás al Estado Absoluto, dando como resultado el nacimiento del Estado de Derecho, el cual supone que el Estado actúa sometido a las leyes, que

actúa bajo democracia, dejando atrás aquel modelo de gobernanza arbitrario, que suponía el Estado Absoluto, garantizando así el respeto a los derechos por parte del Estado. Consecuentemente, surge el principio de separación de poderes, en donde el poder no está concentrado en una sola persona, como lo era en el Estado Absoluto, sino que ahora el poder está dividido en varias instituciones como el poder legislativo, el poder judicial y el poder ejecutivo, todo esto con la finalidad de evitar la violación a los derechos por parte de quien tenía el poder, en aquella época (Ávila, 2008).

Por último, 1948, fecha clave y fundamental debido a que, es cuando los Derechos Humanos toman fuerza, se consolidan, se universalizan, todo esto gracias a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la misma que fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Decimos que 1948 es un año importante puesto que los Derechos Humanos toman fuerza, entendido este acto como aquel hito histórico en tema de Derechos, hito que dio un giro en la sociedad, debido a que los Derechos podían ser disfrutados por toda la sociedad y no solo por grupos privilegiados de la misma, evidenciándose la característica de la universalidad de los Derechos Humanos, características que veremos posteriormente.

Ahora bien, los Derechos Humanos tienen como finalidad proteger a los individuos, garantizar sus derechos y además que el Estado los respete. Por otra parte, los Derechos Humanos poseen varias características importantes, tales como la universalidad, inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia, y progresividad, en donde, la primera característica hace alusión a que estos derechos pueden ser gozados por todos, sin excepción alguna, por otra parte, la segunda característica es la inalienabilidad, es decir nadie, bajo ningún concepto, puede ser privado de estos derechos, la tercera característica manifiesta, que estos derechos no pueden ser fragmentados en su respeto, la interdependencia nos dice que, los derechos humanos están vinculados entre sí, además que estos requieren de protección y respeto de todos y cada uno de ellos, pues el afectar a un derecho, se podrían afectar a más derechos, debido a que estos se encuentran relacionados entre sí, por último, la progresividad, la cual advierte que no puede haber regresión en el reconocimiento y garantías de los derechos, siendo estas las principales características de los Derechos Humanos.

A pesar de que, no hay un concepto unánime establecido de qué entendemos por Derechos Humanos, esto debido a que varias corrientes lo conceptualiza de diversas maneras, por ejemplo, el iusnaturalismo, sostiene que los derechos humanos le

corresponden a todos los individuos, desde su nacimiento y que necesitan de estos para desarrollarse en la sociedad, posición que adopta el autor Jaime Bailón el cual define que los DDHH son aquellos derechos que el ser humano posee por el simple hecho de ser eso, un miembro del género humano (Bailón, 2008), a contraposición el iuspositivismo lo conceptualiza como aquellos derechos que han surgido y que son producto de la acción normativa, como lo es la definición de José Luis Torres define a los DDHH como un conjunto de normas jurídicas, que sirven para regular las acciones del Estado frente a los individuos, es así que el Estado tiene la obligación de respetar a estos derechos (Torres, 2002).

Es por ello que a ciencia cierta no podemos establecer claramente una definición, puesto que varias corrientes toman diversas posturas, sin embargo; lo que podemos manifestar desde nuestra postura es, una definición realizada desde las dos posiciones, debido a que los Derechos Humanos son innatos al individuo, por el simple hecho de ser tal, es decir por tener la calidad de individuo, además estos deben ser garantizados sin importar género, edad, religión, origen, nacionalidad, sin embargo, también necesitamos de la acción normativa, para que dichos derechos queden establecidos en documentos jurídicos, con fuerza para garantizarlos, es decir tomamos ambas corrientes, para poder llegar a una definición de que entendemos por los Derechos Humanos.

1.1.1 Evolución histórica de los derechos humanos

Ahora bien, los Derechos humanos evolucionan al igual que la sociedad, es por ello por lo que, durante este proceso de evolución, los derechos humanos se han clasificado en cuatro grandes grupos, conocidos como generaciones de derechos, cabe recalcar que todas estas generaciones de derechos tienen y guardan igualdad jerárquica entre sí, es decir, sería ilógico pensar que la primera generación es más importante que la cuarta. Estas generaciones se deben y dan cuenta a la evolución social que hemos tenido a lo largo del tiempo, es así como dicha clasificación corresponde al siguiente orden.

La primera generación, los llamados Derechos Civiles y Políticos, los cuales se consolidan años después de la segunda guerra mundial, específicamente en 1966, sin embargo tenemos que manifestar que esta generación surge y tiene sus comienzos a

partir de la Revolución Francesa en 1789, sin embargo, tenemos que advertir que no es hasta 1976, año en el que estos son plasmados y consolidados dentro de un instrumento internacional, llamado el Pacto Internacional de Derechos, es mediante este instrumento que esta generación entra en vigor y sus derechos pueden ser aplicados en la sociedad, de forma equitativa y en igualdad de condiciones. Dentro de esta generación, podemos encontrar un catálogo amplio de derechos, los cuales gozamos en la actualidad, por ejemplo, el derecho a la vida, a la libertad, a elegir y ser elegidos, prohibición de tortura, etc...

Podemos observar que estos derechos fundamentales, los cuales disfrutamos hoy en día, están plasmados desde hace mucho tiempo, los mismos que dan cuenta de una determinada época histórica de la sociedad, en donde buscan proteger al individuo de los abusos del Estado, dando inicio a este gran grupo de generación de derechos.

Por otra parte, los derechos de segunda generación, también denominados Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), los cuales surgen después de los derechos civiles y políticos, específicamente en los siglos XIX y XX, estos derechos tienen fundamento en garantizar el acceso a los servicios y oportunidades para todos los ciudadanos, buscan la igualdad, el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación, cultura, etc..., (Cubaencuentro, s.f.) logrando con ello el desarrollo tanto social como del ser humano; además, esta generación pretende, exigir al Estado el acceso igualitario de los derechos de primera generación. Cabe manifestar que el Estado Social de Derecho, cumple un rol fundamental dentro de esta categoría, pues es aquel obligado a garantizar y materializar los derechos fundamentales, por medio de las prestaciones del Estado, haciéndolas efectivas mediante las garantías jurisdiccionales, consiguiendo así su eficaz cumplimiento (Gaviria, 2007). Por otro lado, podemos advertir que el derecho a la educación será tema fundamental dentro de la presente investigación, el cual lo iremos abordando a lo largo de la investigación.

Posterior a ello, la tercera generación, la cual tiene auge en los siglos XX y XXI, en la cual se aborda y se recogen ciertos derechos fundamentales, los cuales ya no solo se centran en el ser humano, sino que también, tienen una especial protección hacia el medio ambiente, garantizando así el goce de otros derechos conexos del individuo, dentro de esta generación, podemos analizar que se encuentran el derecho al medio ambiente, la paz, la identidad nacional y cultural, ambiente sano, derecho de los pueblos

y comunidades, además, tenemos que manifestar que esta generación de derechos no está estática, sino que sigue en permanente transformación y evolución

Por último los derechos de cuarta generación, los más recientes en esta categoría de generación de derechos fundamentales, los cuales hacen alusión y dan cuenta de la evolución de la sociedad, exhiben el nuevo entorno del individuo ligado a la tecnología, nuevas comunidades virtuales, dentro de esta, se contempla la tecnología como tal, regulando el uso, el libre acceso a la información y comunicación (Bustamante, 2018) en esta generación podemos encontrar diversos derechos, como el habeas data, derecho al acceso a la informática, etc...

1.1.1.1 Derechos Fundamentales reconocidos en la Constitución del Ecuador.

En primer lugar, tenemos que manifestar que en el año 2008, se da un cambio constitucional en nuestro país, decimos esto, debido a que en este año surge una nueva Constitución de la República del Ecuador, la cual tiene varias cualidades, entre ellas que es una Constitución garantista en derechos, teniendo como finalidad la protección de los Derechos Fundamentales, dando cuenta del modelo de Estado Constitucional que posee el Ecuador, el cual supone que el texto constitucional determina, el ejercicio de la autoridad, la estructura del poder, el contenido de la ley, (Ávila, 2008) es decir, la Constitución es un pilar fundamental de dirección dentro del Estado Constitucional, además el texto constitucional reconoce el principio del pluralismo jurídico, el cual implica el reconocimiento por parte del Estado a sus pueblos y nacionalidades, por ende, no estamos ante una relación Estado-Nación, sino que se reconoce que son Estados plurinacionales y pluriculturales, reconociendo sistemas de justicia, propios de sus pueblos, es decir las fuentes del Derecho se diversifican, no centrándose solo en la ley, sino que existen más fuentes, pues es una comprensión formalista, propia del Estado Constitucional, en donde las fuentes del Derecho son variadas (Cantillo, 2021).

Es decir, esta Carta magna supone una innovación en materia de derechos, siendo fundamental y relevante, el reconocimiento de los derechos a la naturaleza, por primera vez en la historia latinoamericana y del Ecuador debido a que dota de derechos a la naturaleza; es decir, nos encontramos ante una carta magna evolucionada, garantista, innovadora, la cual amplía el contenido de los derechos fundamentales, pues su principal finalidad es la protección y la satisfacción del individuo en la sociedad, es por

ello, necesario analizar y observar que derechos fundamentales se encuentran recogidos dentro de nuestra Constitución.

Derechos del buen vivir:

Derecho humano al agua y alimentación.

Art.12 -. El derecho humano al agua.

Art.13 -. Derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos.

Art.14 -. Ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Art. 66 #27 -. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Comunicación e Información

Art. 16 #1-. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa.

Art. 16 #2 -. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.

Cultura y ciencia

Art. 21 -. Derecho a construir y mantener su propia identidad cultural.

Educación

Art. 26 -. La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art 28 -. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

Hábitat y vivienda

Art. 30 -. Derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna

Art. 31 -. Derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos

Salud

Art. 32 -. La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Trabajo y seguridad social

Art. 33 -. El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía.

Art. 34 -. El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado.

Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria

Art. 35-. Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad.

Movilidad humana

Art. 40 -. Se reconoce a las personas el derecho a migrar.

Art. 41 -. Se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Personas privadas de libertad

Art. 51 #1 -. No ser sometidas a aislamiento como sanción disciplinaria.

Art. 51 #24 -. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad.

Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades

Art. 57 -. Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos.

Derechos de participación

Art 61 #1 -. Elegir y ser elegidos.

Art 61 #2 -. Participar en los asuntos de interés público.

Art 61 #4 -. Ser consultados.

Derechos de libertad.

Art. 66 #1 -. El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte.

Art. 66 # 2 -. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social.

Art. 66 # 3 lit.c -. La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.

Art. 66 # 4-. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.

Art. 66 # 5-. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.

Derechos de la naturaleza

Art. 71 -. La naturaleza, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Art. 74 -. Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir (Asamblea Constituyente,2008).

Con los artículos expuestos anteriormente, podemos observar claramente como nuestro texto constitucional recoge un catálogo amplio de Derechos Fundamentales, observando los más relevantes para nuestro objeto de estudio, por otro lado, podemos advertir y analizar como nuestra Carta Magna reconoce y plasma las categorías de la generación de derechos, analizada en apartados anteriores.

1.1.2 El derecho a la educación.

Para adentrarnos en el tema que es objeto de estudio, tenemos que analizar el derecho a la educación, derecho fundamental en la sociedad, el cual permite el desarrollo del ser humano y, por ende, de la sociedad; por ello, empezaremos abordando y comprendiendo desde su etimología, la cual proviene del latín “Educere” que manifiesta y comprende el guiar, orientar (Campos, 1998, p.2).

Por otra parte, podemos manifestar que es uno de los derechos más importantes de nuestra sociedad, y uno de los más violentados. Según la UNESCO, la educación debe ser entendida como aquel derecho humano, fundamental, el cual permite llegar a la igualdad social, a mejorar la calidad de vida de las personas, en temas económicos, sociales, personales, etc... además establece que es aquel derecho catalizador para garantizar otros derechos humanos (UNESCO, s.f.) es decir, nos encontramos ante un derecho el cual puede ser un instrumento para eliminar las desigualdades sociales, es por ello fundamental dotar de protección a este derecho (Torres, 2007)

Por otra parte, este derecho fundamental, surge en los siglos XIX y XX, es por ello que es catalogado y enmarcado dentro de los derechos de segunda generación, sin embargo este derecho ha ido evolucionando a lo largo del tiempo, siendo así, que hoy en día, es obligación de la mayoría de Estados, el brindar el acceso gratuito y obligatorio a la educación, sin embargo, tenemos que hacer una crítica, y es que no basta solamente eso, sino que este derecho debe tener ciertas cualidades, como son los de aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y asequibilidad, denominadas las 4 “A” de la educación. La primera consiste en que el Estado será el obligado a observar las metodologías y procesos de educación adecuados para la comunidad; el segundo, hace referencia a que

la educación debe ser para todos, sin discriminación alguna, por ningún motivo de etnia, edad, genero, nacionalidad, etc..., por otro lado, la tercera manifiesta que el servicio de educación deberá adaptarse a las necesidades sociales, individuales, económicas, etc... con la finalidad de que se garantice la permanencia de los estudiantes, y por último, la asequibilidad, la cual pretende que el sistema educativo satisfaga la demanda educativa, es por ello que este derecho debe ser garantizado, en calidad, accesibilidad, asequibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad (Tomasevski, s.f).

Por otra parte, es necesario que este derecho sea garantizado mediante los medios más oportunos, pues hay casos y situaciones excepcionales, en donde se podrían llegar a observar falencias en estos ejes expuestos anteriormente, siendo el Estado el obligado a brindar herramientas necesarias, para garantizar el goce y el acceso pleno del mismo.

1.1.2.1. Principio de igualdad ante la ley

Este principio es fundamental dentro del desarrollo de la sociedad, debido su contexto, el cual surge y da cuenta a una época social, en donde el atropello a derechos era masivo, donde el ciudadano no gozaba de sus derechos en igualdad de condiciones, puesto que las élites de aquel tiempo, eran quienes imponían las condiciones de vida social, siendo estos los únicos privilegiados en el goce y disfrute de los derechos, sin importar el resto de la sociedad, es uno de los principios que evidencia la lucha social, es por ello que una de las finalidades que tiene este principio, es el de garantizar que todos los ciudadanos gocen de los derechos en igualdad de condiciones, sin excepción alguna. Por otro lado, según la Declaración de Principios para la Igualdad, (Instrumento guía creado para el desarrollo del principio a la igualdad como derecho humano, publicado dentro de la conferencia de los “Principios para la Igualdad y Desarrollo de Estándares Legales para la Igualdad”, organizada por The Equal Rights Trust) este principio debe ser considerado como aquel que le asiste a todos los seres humanos, a participar en igualdad de condiciones en asuntos de dignidad, economía, política, sociales, y en si en la vida como tal (The Equal Rights Trust, 2008) es por ello que este derecho es fundamental en la sociedad, debido a que ante la ley, todos los seres humanos somos iguales, sin importar ningún motivo, todos tenemos las misma

protección, derechos y garantías, dando protección a los ciudadanos para el goce y ejercicio de sus derechos.

Es así, que este principio es elemental para la aplicación de los derechos, pues faculta a todas las personas a hacer uso y goce de sus derechos en igualdad de condiciones, sin ser discriminados por ningún motivo de nacionalidad, etnia, identidad, edad, género, etc...

Ahora bien, centrándonos en nuestro ordenamiento jurídico ecuatoriano tenemos que observar cómo se regula a este principio, siendo fundamental, el observar la Constitución de la República, pues es aquel principal cuerpo normativo, en regular nuestro ordenamiento jurídico, siendo imperativa la constancia de este principio dentro la Carta Magna ecuatoriana, es así que este principio está recogido en su artículo 11, el cual manda que el ejercicio de los derechos se regirán por ciertos principios, entre ellos, que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, podemos observar cómo se plasma este principio dentro del texto constitucional ecuatoriano, garantizando el uso y aplicación del mismo en la sociedad, sin embargo tenemos que manifestar que dicho principio en ciertas ocasiones queda impregnado en el papel, pues en la práctica no se aplica este principio, como lo veremos en el transcurso de esta investigación, relacionado con el derecho al acceso a la educación.

1.2 ¿Cómo regula el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina el acceso a la educación?

Por otra parte, dentro de este apartado analizaremos cómo la Comunidad Andina o también denominada CAN, regula y garantiza el acceso a la educación, es importante analizarla debido a la proximidad y similitud normativa que tienen con el Ecuador. Es así que el 26 de mayo 1969 se firma el Acuerdo de Cartagena o Pacto Andino, el cual fue suscrito por cinco países de la región, entre ellos Ecuador, Colombia, Bolivia, Perú y Chile. Este acuerdo dio como resultado el inicio como tal de la Comunidad Andina, la cual fue creada con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, establecer beneficios, crear alianzas, tener cooperación económica y social entre sus países miembros, por ejemplo, la eliminación de aranceles, zonas de libre comercio, es decir crearon beneficios, para que dichos países, tengan un mejor y mayor crecimiento,

mediante la cooperación entre países miembros, algo que realmente funcionó, pues ofrece varios beneficios a los habitantes de estos países, cumpliendo así con una de sus finalidades que es mejorar la vida de los ciudadanos (Comunidad Andina, 2010).

Sin embargo en 1976, Chile se sale de la CAN, decisión tomada en el periodo de dictadura de Pinochet, por no corresponder y seguir las ideologías de aquel gobierno, es por ello, que en la actualidad, existen cuatro países miembros de la CAN, estos son; Ecuador, Colombia, Perú y Bolivia, es por ello fundamental, analizar cómo los países miembros de la CAN, garantizan en sus ordenamientos jurídicos el acceso a la educación, sin embargo para efectos del presente escrito, observaremos con más profundidad y detalle el ordenamiento jurídico de Ecuador, el cual ha sido destinado un apartado dentro de esta investigación, especialmente para este tema.

1.2.1 Colombia.

Ahora bien, tenemos que analizar la Constitución Política de Colombia de 1991, con el fin de evidenciar, si reconoce el derecho a la educación, y cómo lo hace, además mediante que medios garantiza el acceso a este derecho. En su Carta Magna, podemos observar que en su artículo 44, reconoce este derecho a la educación, como aquel derecho fundamental de los niños, igualmente en el artículo 45, hace lo mismo, sin embargo, este artículo está destinado a los adolescentes, por otra parte el artículo 64 ibidem, establece que el Estado es aquel obligado a promover el acceso a la educación, siendo el responsable de garantizar dicho derecho, sin embargo al final de este artículo, manda que será para mejorar la calidad de vida e ingresos de los campesinos, es por ello que esta norma esta creada y pensada directamente para un grupo social, el de los campesinos, mas no de toda la sociedad, a contraposición de su artículo 67, el cual no está dirigido a un grupo social determinado, sino que este aborda la mayoría de generalidades que debe contener el derecho a la educación en este país, pues manifiesta que este derecho será para el goce de todas las personas, el cual tiene la finalidad de dar acceso al conocimiento, ciencia, cultura, etc..., algo importante es que manifiesta que quienes serán los responsables de velar por este derecho, no solo será el Estado, sino también la familia y la sociedad pues de una u otra manera obliga a estos otros dos (Familia y Sociedad) a garantizar y respetar este derecho, el cual será obligatorio entre

los cinco y los quince años de edad, además que de ser gratuito en las instituciones educativas estatales, a más de ello, también el Estado se obliga a brindar el acceso adecuado, oportuno, al derecho a la educación a personas con capacidades especiales, prescrito en su artículo 68, por otro lado, el artículo 69, manda que el Estado facilitará mecanismos financieros, para que las personas tengan el acceso a la educación superior, es decir no existe gratuidad por parte del Estado en el nivel de educación superior, sino que brindará ayudas financieras, las cuales desde nuestro punto de vista, no ayudan, no benefician, y no garantizan el acceso pleno a la educación, pues el factor económico, es algo que no todos pueden afrontar, ni siquiera con “mecanismos financieros” (Congreso, 1991).

Estos supuestos mecanismos financieros, consisten en que todas las entidades financieras, tienen la obligación de desembolsar los recursos necesarios relacionados con créditos, para el pago de la educación superior, garantizando así la estabilidad y permanencia de los estudiantes, algo absurdo desde nuestra óptica.

Por otro lado, el Estado Colombiano ha emitido una “ley estatutaria”, la cual pretende mejorar e innovar el desarrollo del derecho a la educación, plasmando los principios básicos que han sido recogidos por la jurisprudencia, es así que, mediante esta ley, se regula el Derecho Fundamental a la educación en todos sus niveles, abarcando el tema de la gratuidad hasta nivel superior (Ministerio de Educación Nacional, 2023). Es algo que la Constitución colombiana, no lo establece, además establece protección para los adultos que no pudieron concluir sus estudios, y a más de ello para las personas privadas de la libertad, es así que este proyecto colombiano, busca una innovación al derecho a la educación, creando mayor protección, garantizando de mejor manera el acceso al derecho a la educación, algo que desde nuestra óptica es necesario, pues es un derecho fundamental para el desarrollo tanto social como personal, a más de ello aplica los 4 ejes fundamentales, como el de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, analizados anteriormente.

1.2.2 Perú.

Con respecto a Perú, tenemos que observar cómo regula su ordenamiento jurídico el acceso a la educación, para ello analizaremos su Constitución Política de 1993, con la finalidad de analizar, de qué forma garantiza el goce y disfrute de este

derecho. El texto constitucional peruano, si reconoce el derecho a la educación, en su artículo trece, el cual manda que la educación tiene como finalidad el desarrollo de la persona humana, es decir reconoce la finalidad de desarrollo personal que tiene este derecho, por otro lado el mismo cuerpo normativo reconoce la función social que cumple este derecho en su artículo catorce, además en su artículo dieciséis, manda que el Estado es el encargado de coordinar la política educativa, de crear los planes de estudios, además supervisa el cumplimiento y calidad de la educación, algo importante dentro de este artículo, es que es deber del Estado asegurar que ninguna persona no pueda acceder a este derecho, por razones económicas o por limitaciones físicas o mentales, es decir, garantiza y protege a aquellas personas vulnerables.

Así mismo, el artículo diecisiete *ibidem*, manda que será obligatorio el acceso a la educación en los niveles inicial, primaria y secundaria, además de ser gratuito en las instituciones educativas estatales, por otra parte, tenemos que manifestar que a diferencia de Colombia, la educación superior es gratuita en las universidades estatales, sin embargo, este acceso se concede de manera condicionada, debido a que solamente se dará el acceso, si el estudiante tiene un rendimiento satisfactorio y que además no cuente con los recursos económicos para cubrir los gastos de educación, a más de ello, algo novedoso dentro de este artículo es que el Estado subvencionara la educación privada, para quienes no puedan acceder al derecho a la educación, es decir protege y garantiza medios, para que este derecho se garantice (Congreso Constituyente Democrático, 1993).

Por otro lado, existe la Ley General de Educación, la cual tiene como objeto, establecer generalidades con respecto al derecho a la educación, y además de su sistema educativo, a más de ello establecer atribuciones y obligaciones estatales, derechos y responsabilidades de las personas, es una ley, que da especial atención y se centra exclusivamente en el derecho a la educación, además plasma los mecanismos que garantizan este derecho, entre otras particularidades. A más de ello, el artículo tres, de este cuerpo normativo, reconoce al derecho a la educación como un derecho fundamental de la persona y la sociedad, subsiguiente sus demás artículos, establecen las modalidades en las que se va a garantizar el acceso a la educación, se trata sobre la gratuidad, es decir sigue las premisas constitucionales en tema de derecho a la educación (Comisión Permanente del Congreso de la República, 2014).

1.2.3 Bolivia.

Por último, es relevante analizar, cómo Bolivia, regula y garantiza el acceso al derecho a la educación, además, que medios establece, etc...., para ello empezaremos observando la Constitución Política Boliviana. Es así que el artículo nueve de la Carta Magna boliviana, reconoce que son fines estatales el garantizar el acceso de las personas a la educación, sin embargo no se establece como una obligación estatal, ni como un deber, es menester hacer alusión, al artículo diecisiete ibidem, el cual establece, que todas las personas tienen derecho al acceso a la educación en todos sus niveles, la cual será de manera universal, gratuita, intercultural, sin discriminación, sin embargo, tenemos que manifestar que esta norma no determina si la educación, será gratuita en el nivel, inicial, primaria, secundaria, educación superior, es decir este artículo nos da a entender que todos estos niveles serán gratuitos para todas las personas.

Ahora bien, el texto constitucional boliviano, protege y garantiza los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, es así que en el artículo 70, se garantiza el derecho a la educación para estas personas, pues reconoce el derecho a la educación y además de manera gratuita, por otra parte el capítulo sexto de este cuerpo normativo, regula especialmente la educación, en donde sus artículos establecen la finalidad social y personal que tiene el derecho a la educación, además en su artículo 81, determina ciertos aspectos más detallados y específicos del derecho a la educación, manda que la educación será obligatoria hasta el bachillerato, además este artículo establece y aclara que la educación será gratuita incluyendo el nivel superior en las universidades estatales a contraposición del artículo diecisiete del mismo cuerpo normativo, el cual no clasifica, ni determina hasta que nivel será gratuito, solo establece la palabra “todos” los niveles, el cual puede ser usado discrecionalmente.

Adicionalmente, el artículo 82, establece que se garantizará el acceso a la educación a todos los ciudadanos en igualdad de condiciones, evidenciando el principio de igualdad, además, un aspecto importante a resaltar, es que el Estado con la finalidad de garantizar el acceso a la educación de las personas con bajos recursos económicos, brindará, vestimenta, transporte, material escolar, entre otros mecanismos, lo cual creemos oportuno, y además medios eficaces para garantizar el acceso a la educación.

Por último, el artículo 321, establece que las asignaciones de la inversión y gasto público estarán destinadas para la educación, salud, alimentación, entre otras (Asamblea Constituyente de Bolivia, 2009).

Por otra parte, tenemos que hacer alusión a la Ley No. 070 Ley de la Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”, es decir no solo se plasma este derecho en la Constitución, sino que también se lo materializa en un ley especial, la cual regula específicamente la educación, esta ley constituye un documento jurídico, que tiene la finalidad de mejorar la educación boliviana, además proteger y garantizar que todos los ciudadanos tengan el acceso al derecho fundamental a la educación, además que este sea oportuno, eficaz, de calidad, por otro lado, determina las cualidades que debe tener el sistema educativo (Poder Legislativo, 2018).

1.3 Evolución del derecho a la educación en el Ecuador.

Ahora bien, para adentrarnos en este tema, tenemos que empezar abordado y observando la evolución que ha tenido el derecho a la educación desde el inicio del Ecuador como República, hasta la actualidad, pues nos interesa analizar, cómo se ha plasmado y normado, así como la evolución de este derecho en las diversas Cartas Magnas que han existido en el país a lo largo de su historia republicana.

En primer lugar, tenemos que partir desde el año 1830, año que supone un cambio social y estatal, pues este año el Ecuador se declara como República, dando origen la primera Constitución ecuatoriana, la cual fue creada por el grupo privilegiado de la sociedad, entre ellos militares, religiosos, etc... dicha Constitución hacía alusión al derecho divino, en donde Dios era el autor y legislador, es más los sacerdotes formaban parte del Estado, ahora bien, tenemos que observar cómo estaba regulado el derecho a la educación en esta Constitución, tenemos que advertir que en este cuerpo normativo no se plasmaban tantos derechos, sin embargo el derecho a la educación si estaba presente, como una obligación del Congreso, mas no establecido como un derecho, posterior, la Constitución de 1835, la cual sigue con el fundamento del derecho divino, es decir Dios sigue siendo el legislador universal, en este cuerpo normativo la educación se plasma, igualmente, como una atribución del Congreso, el cual debe promover la educación pública, es decir, aun no es considerada como un derecho fundamental, sin embargo, no es hasta la Constitución de 1897, año en el que se vuelve

a tratar el derecho a la educación, considerando esta vez un principio que se lo recoge hasta la actualidad, el de la gratuidad de la educación, es así que esta Constitución, reconoce y garantiza el acceso gratuito a la educación, además manifiesta que la enseñanza será libre, además los padres tendrán la libertad de escoger la educación de los hijos, podemos observar que el derecho a la educación, en esta Constitución, evoluciona, se desarrolla y además se establecen garantías y libertades jamás antes presenciadas en el Ecuador.

Por otro lado, la Constitución de 1906, periodo estatal, en el cual la educación supone un cambio radical, pues se deslinda de la religión, debido a que el gobernante de aquel entonces Eloy Alfaro, tenía ideologías liberales, es así que la educación pasa a ser una educación laica, es decir independiente, deslindada de la religión, a más de ello la educación era obligatoria, esta última, ya reconocida en Constituciones anteriores, por otra parte, la Constitución de 1929 supone una mirada especial a la protección de los indígenas, pues los poderes públicos tenían la obligación de proteger a los indígenas, con la finalidad de mejorar su vida social, es así que se protege especialmente su derecho a la educación y lo relativo a su condición económica, no existe mayor con respecto al derecho a la educación.

Posterior a ello, en 1945, la Constitución de aquella época, por primera vez establece destinar recursos económicos a la educación, es así que se establece que por lo menos el 20 por ciento del presupuesto, deberá ser invertido en educación, subsecuente, en 1967, el texto constitucional recoge al derecho a la educación el cual es desarrollado en un capítulo, en el que se establecen los responsables de la educación, los fines para este derecho, además surge una importante evolución, pues dentro de esta Carta Magna, se establece que en los lugares donde exista bastante concurrencia de la población indígena, a más del español, se usará de ser necesario, el quichua o la lengua de origen, podemos evidenciar este mecanismo, efectivo para el acceso oportuno al derecho a la educación, posterior a ello en 1979, la Constitución, siguió desarrollando el derecho a la educación, sin ninguna innovación importante, después de varios años, en 1998, el Ecuador se declara como Estado Social de Derecho, en este año se crea una nueva Carta Magna, la cual evoluciona en materia de derechos, es en este texto constitucional, en donde se reconocen plenamente los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, es decir, personas con discapacidad, niños y niñas, mujeres, e indígenas, sin embargo esta Constitución fue criticada, pues se hablaba que en tema

de derechos era innovadora, pero que en su parte orgánica, no suponía una evolución como tal, sin embargo encontramos un gran avance en derechos como en garantías, a más de ello, se hace alusión al derecho a la educación, incluyendo una educación bilingüe, intercultural, además, se establece una asignación del 30 por ciento de los ingresos corrientes totales, por último, la Constitución de 2008, la cual está vigente hasta la actualidad, esta supone una mirada, un enfoque distinto, en temas de derechos, garantías, organización del Estado, entre otras particularidades, el Estado ecuatoriano, pasa a ser un Estado Constitucional de Derechos, en donde el garantizar los derechos es su principal atención, bajo el direccionamiento de una Constitución, el texto constitucional ecuatoriano abarca un catálogo extenso en derechos y garantías, incluyendo el derecho a la educación, el cual se ve especialmente desarrollado y evolucionado, en comparación con los anteriores textos constitucionales, pues se establece que el derecho a la educación será de carácter universal, además de la gratuidad hasta el tercer nivel de educación superior, de manera laica, por otro lado, se reconoce la finalidad social y personal que persigue este derecho, por otro lado, es Estado garantiza este derecho a todas las personas, en igualdad de condiciones, es así como podemos evidenciar una transición y evolución del derecho a la educación durante las etapas sociales de nuestro país, teniendo en cuenta la importancia de este derecho dentro de la sociedad (Ávila, 2012).

1.3.1 Normativa ecuatoriana sobre el acceso a la educación.

Por último, tenemos que analizar, el ordenamiento jurídico ecuatoriano, para observar cómo, regula el Ecuador el acceso a la educación, pues es fundamental empezar analizando la Constitución, debido a que es aquella norma principal que rige a las demás normas.

La Constitución de la República del Ecuador, de 2008, da una especial atención al derecho a la educación, tanto es así que garantiza, la gratuidad de la educación, inclusive hasta la universidad, en sus primeros artículos, la Carta Magna, manda que el Estado garantizará el goce y disfrute del derecho a la educación, el cual deberá ser garantizado por los medios más adecuados, sin discriminación alguna, a más de ello determina que la educación es un deber ineludible e inexcusable del Estado, en un derecho de todas las personas, manifiesta que la educación estará centrada en el ser

humano, evidenciando claramente el Estado Constitucional de Derechos, el cual tiene como finalidad principal la satisfacción del ser humano en la sociedad, además manda que esta educación deberá ser laica, es decir, deslindada por completo de la religión.

Por otro lado, brinda una especial protección en materia del derecho a la educación, a favor de los grupos vulnerables, pues el Estado tiene la obligación de generar políticas públicas, crear centros especializados, que garanticen el derecho a la educación de los grupos vulnerables, por ejemplo, para las personas con capacidades especiales, el Estado se obliga a crear una educación especializada, con programas de enseñanza específicos, es decir, se garantiza el acceso al derecho a la educación, para grupos vulnerables, mediante diversos mecanismos, con la finalidad de que todos puedan tener acceso a este derecho fundamental, en igualdad de condiciones, sin importar su condición, edad, etc..., a más de ello, el derecho a la educación será garantizado a través del sistema nacional de educación, el cual comprende la educación inicial, primaria, secundaria e incluso la educación superior, garantizando este derecho en todos sus niveles (Asamblea Constituyente, 2008).

Por otra parte, existe un cuerpo normativo, el cual se encarga de abordar el derecho a la educación, llamada Ley Orgánica de Educación Intercultural, por sus siglas LOEI, la cual tiene una finalidad de desarrollar aquellos derechos y garantías constitucionales que traten sobre temas de educación, es decir, vela por garantizar el derecho a la educación, por otro lado, esta ley, está orientada y direccionada por el Buen vivir, el cual supone el disfrute de los derechos fundamentales, que garanticen la satisfacción de los individuos dentro de la sociedad.

Podemos manifestar que la LOEI, va de la mano con los derechos fundamentales, específicamente en el derecho a la educación, pues se complementa el uno al otro, tanto la Constitución como la LOEI, y viceversa, es así que podemos observar como el Ecuador, garantiza de manera sólida, el derecho a la educación, para todos los individuos, en igualdad de condiciones, con mecanismos eficaces para que los individuos puedan gozar y disfrutar de este derecho fundamental que les asiste (Asamblea Nacional, 2011).

CAPÍTULO 2

2. LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTADO ECUATORIANO, EN RELACIÓN AL ACCESO A LA EDUCACIÓN

2.1 Responsabilidad del Estado

Ahora bien, una vez analizado lo relativo a los Derechos Humanos, es decir a sus hitos históricos, evolución, en donde analizamos principalmente el derecho humano a la educación, observando de qué manera este derecho fundamental está recogido y normado dentro de los ordenamientos jurídicos de los países miembros de la Comunidad Andina (CAN), mediante qué medios se garantiza este derecho fundamental, el cual es importante para el desarrollo social y personal.

Por otro lado, dentro de este apartado, analizaremos, observaremos y comprenderemos las responsabilidades del Estado ecuatoriano, entendida esta responsabilidad como aquella obligación que tiene el Estado de proteger y garantizar el derecho humano a la educación, además de ser aquel obligado a la prestación del servicio al derecho a la educación, es por ello importante comprender la responsabilidad del Estado, analizado desde esta óptica. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de los Derechos Humanos, los Estados tienen la obligación de respetar y proteger los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), en donde se encuentra el derecho humano a la educación, además estas obligaciones deben ser ejecutadas independientemente de la disponibilidad de recursos, con la finalidad de garantizar el goce y disfrute de estos derechos.

Es así que, para garantizar y proteger los derechos, los Estados están obligados y también prohibidos a realizar ciertas acciones, por ejemplo; deben garantizar niveles mínimos esenciales para cada derecho, evidenciando así las acciones que debe hacer, a contraposición de las abstenciones, pues el Estado tiene la prohibición de retroceso, la cual consiste en la prohibición de imponer medidas que impliquen una disminución en el disfrute de los derechos, protegiendo como tal el núcleo duro del derecho (Naciones Unidas, s.f.).

Por otro lado, Ligia Bolívar (2010), establece una división de las obligaciones estatales, en dos categorías, las obligaciones Estatales generales y específicas; las primeras están destinadas a determinar el alcance de las responsabilidades del Estado,

logrando con ello evitar la interpretación restrictiva o regresiva de los derechos, por ejemplo, la gratuidad de la educación no se puede ver afectada por falta de recursos del Estado, es decir, se deben establecer los alcances de las responsabilidades Estatales, sin importar cualquier justificativo, como en el caso del ejemplo, la falta de recursos Estatales, por otra parte, las obligaciones específicas, están destinadas al respeto, protección y cumplimiento.

En primer lugar, las obligaciones de respetar suponen que los Estados deben evitar medidas que obstaculicen el disfrute del derecho como tal, es decir el Estado no debe imponer obstáculos para que los individuos puedan acceder y disfrutar del derecho, podemos observar que en este caso el Estado tiene la prohibición de imponer medidas que afecten al disfrute del derecho, para efectos del presente escrito, podemos citar algunas obligaciones de respetar; respetar la dignidad humana, respetar la libertad de elección escolar, respetar la enseñanza educativa en los idiomas de los pueblos y nacionalidades, respetar el laicismo, etc.

En segundo lugar, la obligación de protección, la cual implica que los Estados, deben acoger medidas, para evitar que los derechos se vean afectados por terceros, en otras palabras, el Estado tiene que brindar la debida protección a los derechos, para garantizar el goce y disfrute de los derechos, protección ante terceros, los cuales pueden influir en el goce del derecho, entre estas podemos mencionar, la igualdad al acceso a la educación, crear leyes contra el trabajo infantil, crear leyes educativas, con la finalidad de dotar de protección al derecho.

Por último, la obligación de cumplimiento, la cual conlleva que los Estados tienen la obligación de adoptar medidas, las cuales permitan a los individuos disfrutar del derecho, es decir supone que los Estados deben brindar facilidades para que los individuos puedan tener un acceso oportuno y pleno al derecho, podemos hacer alusión a que el Estado debe adoptar medidas a favor de los grupos minoritarios, vulnerables, etc...., implantar el acceso gratuito a la educación y además calidad, brindar becas, proporcionar material, apoyo financiero, es decir dar facilidades, para garantizar el derecho.

2.2 ¿Cuáles son las responsabilidades del Estado ecuatoriano para garantizar el acceso a la educación?

En primer lugar, tenemos que analizar, cuáles son las responsabilidades del Estado ecuatoriano para garantizar el acceso al derecho a la educación, para ello es necesario analizar el cuerpo normativo con mayor jerarquía normativa como lo es la Constitución de la Republica del Ecuador.

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación (...).

Podemos observar que, en este numeral del artículo, el Estado se obliga a brindar la protección al derecho, pues garantiza el acceso al derecho sin que exista discriminación alguna.

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado (...).

Este articulo manda que el garantizar y proteger al derecho a la educación será obligación del Estado ecuatoriano, el cual tendrá que brindarse sin excepción alguna y no podrá ser afectado bajo ningún justificativo.

Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente (...). Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas, el Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. (...). La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior.

Podemos evidenciar claramente, cómo el Estado se obliga a garantizar el acceso al derecho a la educación, mediante la universalidad, la movilidad, la gratuidad, además que el acceso a este derecho sea sin discriminación alguna, plasmando claramente las obligaciones específicas de respetar, proteger y cumplir.

Art. 29.- El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

Dentro de este artículo podemos analizar cómo el Estado cumple la obligación específica de respetar, pues manda que el Estado, garantizará la libertad de enseñanza, además garantiza el acceso al derecho a la educación mediante la enseñanza en la lengua de cada pueblo o comunidad, garantizando así el goce efectivo del derecho a la educación, para este grupo social.

Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren:

2. (...) la obtención de becas de estudio en todos los niveles de educación.

Podemos evidenciar claramente, cómo el Estado garantiza la igualdad al acceso a la educación, pues al ser un grupo vulnerable de la sociedad, el Estado adopta la medida de la obtención de becas, es decir el Estado brinda facilidades para que los grupos vulnerables puedan acceder a este derecho, es decir, en esta norma se plasma la obligación de cumplimiento y de protección. De igual manera lo establece en sus artículos 38;39;45;46 ibidem, reconociendo y garantizando el acceso al derecho a la educación a los grupos de atención prioritaria.

Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

15. Se prohíbe la paralización de los servicios públicos educación (...). La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios.

Dentro de este artículo, podemos advertir, cómo el Estado se ve prohibido de paralizar el servicio del derecho a la educación, es decir, lo que se pretende es cumplir, cuidar, proteger al núcleo duro del derecho, para que este no se vea afectado, garantizando así niveles mínimos del derecho.

Art. 347.- Será responsabilidad del Estado:

1. Fortalecer la educación pública
2. Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos.
3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación.

6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo.
7. Erradicar el analfabetismo puro, funcional y digital.
8. . Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo
9. . Garantizar el sistema de educación intercultural bilingüe, en el cual se utilizará como lengua principal de educación la de la nacionalidad respectiva
12. Garantizar, bajo los principios de equidad social, territorial y regional que todas las personas tengan acceso a la educación pública.

Para efectos del presente escrito, hemos citado las responsabilidades más relevantes que abarca este artículo, dentro de este se establece un catálogo extenso de responsabilidades Estatales en relación al derecho a la educación, pues, podemos observar claramente como se plasman las obligaciones específicas (protección, respeto, cumplimiento).

Art. 348.- La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna.

(Asamblea Constituyente, 2008)

En esta norma se aplica la obligación de cumplimiento, pues esta supone que el Estado será el encargado de adoptar diversas medidas para garantizar que los individuos tengan un acceso oportuno y el disfrute pleno del derecho, mediante ciertas facilidades, en este caso, el de la gratuidad.

En este apartado, pudimos observar las normas constitucionales que regulan y obligan al Estado a cumplir ciertas acciones, las cuales están destinadas a la protección del derecho a la educación como tal, entre estas pudimos observar las obligaciones tanto generales como específicas, las primeras, pues se determina el alcance de la responsabilidad del Estado, en donde se manifiesta que el derecho a la educación no podrá ser suspendido bajo ningún justificativo, por otro lado, evidenciamos las obligaciones específicas, de protección, respeto y cumplimiento, pues dentro del texto constitucional se establece la gratuidad de la educación, la obtención de becas, por otro lado se protege a los grupos de atención prioritaria, para que puedan acceder plenamente al derecho a la educación; en igualdad de condiciones, aplicando el principio de igualdad, etc...

2.3 Políticas educativas, comprendidas en los periodos presidenciales de Rafael Correa, Lenín Moreno y Guillermo Lasso.

En primer lugar, dentro de este apartado, analizaremos las políticas públicas ecuatorianas relacionadas al acceso a la educación, sin embargo, es necesario partir estableciendo una definición de política pública. Según André-Noel Roth, las políticas públicas son instrumentos de transformación social, pues estas consisten en la fijación de un objetivo, para dar respuesta y solución a un problema social, mediante el uso de la ley y el dinero (Roth, 2019). Ahora bien, tenemos que establecer que, dentro de este periodo de tiempo, el Ecuador vivió el cambio de tres presidentes, en donde las políticas públicas relativas al derecho a la educación se vieron afectados por varios factores, los cuales analizaremos posteriormente.

Para iniciar, tenemos que analizar el periodo comprendido desde el año 2007 hasta el año 2017, periodo en el cual, el mandatario de aquella época era Rafael Correa, cabe manifestar que la llegada al poder de este partido denominado “Revolución Ciudadana” desde nuestra óptica se da, debido, a la apuesta social por un cambio en los ámbitos económico, político y social, pues en el Ecuador antes del año 2007, se vivía una verdadera crisis política, en donde existía una inestabilidad política evidente, existiendo cuatro presidentes distintos en un periodo de cinco años, evidenciando la crisis en la que vivía el país, es así y de forma resumida, como la denominada “Revolución Ciudadana” llegó al poder. Ahora bien, este periodo estuvo caracterizado por la supuesta innovación y mejoramiento en el ámbito escolar, según las políticas del Plan Decenal de Educación del Ecuador 2006-2015, la cual estaba establecido en ciertos ejes, tales como; la universalización de la educación inicial de 0 a 5 años, así como de la educación general básica de primero a décimo; además el incremento de la población estudiantil del bachillerato hasta alcanzar al menos el 75%, la erradicación del analfabetismo y fortalecimiento de la educación de adultos, el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las instituciones educativas; así como de la calidad y equidad de la educación e implementación de un sistema nacional de evaluación, entre otras, es necesario hacer alusión a que este periodo fue caracterizado y criticado por el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de las instituciones educativas, pues este gobierno de turno, implementó las Unidades Educativas del Milenio (UEM) y las Unidades Educativas Siglo XXI, las cuales tenían como finalidad, crear unidades

educativas, innovadoras, además con una enseñanza de calidad, situaciones que no pasaron, como lo veremos en los siguientes apartados, asimismo en este año se estableció la prohibición de cobro de la matrícula en las instituciones educativas públicas, además, una política pública que tenemos que destacar es la entrega de textos escolares gratuitos, en todas las materias que se imparten en las unidades educativas públicas, del mismo modo en este año, la entrega de uniformes gratuitos para estudiantes de educación inicial y básica, de las zonas rurales.

Por otra parte, en el año 2008, en el Ecuador surge una nueva Constitución, la cual reconoce al derecho a la educación, como un derecho fundamental, ineludible e inexcusable del Estado, además estableció mejoras para el sistema educativo, entre otras particularidades que regulan el derecho a la educación, en este mismo año, se crean las Unidades Educativas del Milenio, mediante Acuerdo Ministerial 244 del 28 de julio del 2008, estas son creadas con carácter de experimental, además pretenden ser la referencia de la educación pública del país (Ministerio de Educación, s.f).

Es así que en el año 2009 se crea el “Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013”, esto gracias a la Constitución de la República de 2008, este Plan Nacional, tiene diversas finalidades, tales como mejorar la calidad de las prestaciones de la educación, la consolidación y transformación del sistema de educación superior, para aumentar el acceso a este nivel educativo, es así que en el año 2010, se crea la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), la cual regula todo lo relativo a la educación superior, subsiguiente en el año 2011, se aprobó la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), la cual consolidó e hizo efectivo la aplicación de los derechos y principios establecidos en la Constitución de la República de 2008, además se estableció la competencia del Ministerio de Educación, en brindar ofertas académicas y ya no del MIES (SENPLADES, 2009). En el año 2012, la entrega de textos gratuitos se extendió, y se entregaban textos de las materias principales de bachillerato. Podemos manifestar que estas son las políticas públicas educativas, más relevantes dentro de este periodo.

En segundo lugar, nos corresponde analizar el periodo comprendido entre el año 2017 hasta el año 2021, el cual se vio marcado por dos situaciones graves, la primera y la más importante, puesto que afectó directamente al derecho a la educación, fue la pandemia del Covid-19, en donde miles de escuelas tuvieron que cerrar por la emergencia sanitaria, por ende, afectando a aquellos estudiantes, los cuales no tenían la posibilidad de contar con dispositivos tecnológicos, para poder acceder al derecho a la

educación, que por esta situación se impartía de manera virtual, y por otro lado, la ruptura del movimiento político “Revolución Ciudadana”, pues el presidente de aquella época Lenín Moreno, rompió lazos con el líder de dicho movimiento el expresidente Rafael Correa, cabe hacer dicha referencia, debido a que el presidente de este periodo, Lenín Moreno, criticó y atacó, las políticas educativas que fueron realizadas por el gobierno de Rafael Correa, pues Moreno manifestaba que la creación de las Unidades Educativas del Milenio y las Unidades Educativas Siglo XXI, lo único que hicieron fue empeorar el sistema educativo ecuatoriano, pues a raíz de la llegada de este nuevo modelo de educación, se eliminaron varias escuelas rurales y otras se fusionaron, lo que conlleva a que los estudiantes, tengan que caminar más de dos horas para poder llegar a estas Unidades Educativas del Milenio y las Unidades Educativas Siglo XXI, las cuales analizaremos posteriormente.

Ahora bien, dentro de este periodo, podemos destacar el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, denominado “Toda una Vida”, el cual abordaba temas de educación en dos ejes, el primero, garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas, en donde se garantizaba el desarrollo infantil dentro de los contextos territoriales, interculturales, de género y discapacidades, además, dentro de este eje, se garantizaba el derecho a la educación, bajo los estándares de calidad, accesibilidad, pertenencia territorial y cultural. Por otra parte, el segundo eje, el cual pretendía afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, es así que este eje también recogía políticas educativas, en donde se garantiza el sostenimiento de los sistemas de educación interculturales, a más de ello, promover la inclusión de los conocimientos ancestrales en el sistema educativo (SENPLADES, 2017). Por otra parte, tenemos que hacer alusión que, dentro de este periodo, no se realizó mayor intervención con respecto a las políticas educativas, sin embargo, se ratificó el acceso universal a la educación, y la gratuidad.

Es importante analizar, y hacer alusión que durante este periodo, el gobierno de turno, tuvo que lidiar contra una situación excepcional, como lo es la pandemia del Covid-19, para ello, cabe manifestar que el gobierno del expresidente Lenín Moreno, implementó una modalidad de educación a distancia, pues las unidades educativas del país, estaban cerradas por la emergencia sanitaria, es por ello necesario revisar en qué consistía el Plan Educativo “Aprendamos Juntos en Casa”, el cual tenía como objetivo, que los estudiantes permanezcan estudiando, con una modalidad diferente, es decir,

desde sus hogares, este Plan Educativo, tenía varias herramientas, las cuales desde nuestra óptica, era realmente absurdas, entre estas estaban, el “Aprender la Tele”, el cual consistía en un programa educativo de manera virtual, este se lo realizaba mediante 160 canales de televisión, con la finalidad de que los estudiantes estudien viendo el televisor, evidentemente es una medida absurda, por otro lado se estableció, la programación por medio de radios rurales-comunitarios, en donde mediante estas se garantizaba supuestamente el derecho a la educación, además el acompañamiento de docentes, por otro lado, se utilizaron plataformas virtuales, sin embargo, esta medida deja de lado a aquellos hogares que no cuentan con acceso a internet, entre otras medidas, que en realidad no garantizaban el derecho a la educación, es así que el gobierno de este periodo, dejó de lado las políticas educativas, por la situación excepcional de la pandemia (Ministerio de Educación, 2020).

Por último, vamos a analizar las políticas educativas, creadas dentro del periodo comprendido desde el 2021 hasta la actualidad, periodo en el cual el Ecuador vive una severa inestabilidad política, dentro de este periodo el presidente electo fue Guillermo Lasso, sin embargo a mitad de su periodo, el presidente aplicó la figura jurídica de la muerte cruzada, la cual supone la cesación recíproca de funciones, entre el legislativo y el ejecutivo, es por ello que dentro de este periodo el nuevo presidente electo Daniel Noboa, deberá cumplir y terminar el periodo presidencial, cumpliendo y creando políticas públicas en relación a la educación, una vez expuesto brevemente la situación política de este periodo, tenemos que analizar qué políticas educativas, se han fijado en este periodo.

Ahora bien, cabe manifestar que el Gobierno de Lasso, se vio caracterizado por una de sus principales propuestas, la vacunación masiva de la población ecuatoriana, la cual en el ámbito educativo tuvo gran ayuda relevancia e influencia, uno de sus resultados fue el regreso presencial a clases, el cual benefició a aquellos estudiantes que no podían recibir clases virtuales, y que a causa de aquello tuvieron que dejar de lado la educación, dentro del gobierno de Lasso, podemos rescatar la política educativa denominada “Plan Nacional de Desarrollo de Educación”, esta política educativa contempla cinco ejes denominados; el primero “encontrémonos”; el segundo “todos”, el tercero “libres y flexibles”, el cuarto “fuertes” y el ultimo “excelencia educativa”.

El primero, busca la reactivación de las unidades educativas, mediante el regreso voluntario y progresivo presencial a las aulas; el segundo, está encaminado a

aquellas familias que se han visto afectadas por la falta de unidades educativas cercanas a sus domicilios, para ello realizan la reapertura de varias unidades educativas, las cuales son llamadas “Escuelas del Encuentro”, además este eje tiene como objetivo el fortalecimiento de la educación rural con la implementación de un modelo multigrado el cual debe ser de calidad, por otro lado; el tercer eje, el cual consiste en la flexibilización del sistema educativo como tal, pues da mayor libertinaje a las instituciones educativas, promoviendo modelos de innovación en base a la calidad de oferta, uno de ellos mayor calidad de educación, mayor autonomía educativa, ahora bien; el cuarto eje, está destinado a los docentes, pues se abordan temas como la revalorización y formación de docentes, actualización de la normativa educativa, logrando con ello la incrementación de la eficiencia, eficacia y sostenibilidad educativa, por último; el quinto eje y el más importante desde nuestra óptica, debido a que aborda a la tecnología en el ámbito educativo, este eje expone, y busca la creación de un sistema educativo en donde la tecnología sea su elemento más importante, brindando un sistema educativo de excelencia, mediante la dotación de internet, tabletas, computadoras, etc..., además de un proceso articulado entre el bachillerato y la educación superior, con la finalidad de asegurar la permanencia de los estudiantes, dentro del sistema educativo, evitando la deserción. Por otra parte Lasso, creó la reforma a la Ley de Educación Superior (LOES), en donde se contemplan, la autonomía de las universidades estatales, la ampliación de la oferta académica y el mejoramiento de los procesos de admisión, pues antes existía el denominado “Ser Bachiller” el cual formaba parte del proceso de admisión a la educación superior estatal, posterior a ello se llamó “Transformar” y gracias a las reformas, este se eliminó, y ahora las universidades estatales, son encargadas de realizar un examen interno, propio de la universidad, para brindar el acceso a la educación superior (Ministerio de Educación, 2020).

Es cierto, que la situación sanitaria de la pandemia del COVID-19, afectó gravemente a este y el anterior periodo, sin embargo podemos observar una precaria lista de políticas educativas, las cuales de cierto modo son ineficaces, hasta absurdas, a más de ello, dentro de este periodo, el ejecutivo se vio afectado, pues se veía imposibilitado de realizar ciertas acciones, esto debido a que el legislativo, se mostraba y funcionaba como una suerte de “barrera”, lo cual impedía el correcto direccionamiento por parte del ejecutivo, es por ello que como mencionamos anteriormente, a mitad del periodo presidencial, el presidente Guillermo Lasso, aplicó

la muerte cruzada, lo cual provocó que exista una convocatoria para nuevas elecciones presidenciales, en donde Daniel Noboa, fue elegido como el nuevo presidente de la República del Ecuador.

2.3.1 Breve cronología y efectividad de la política educativa, de creación de Unidades Educativas del Milenio y Unidades Educativas Siglo XXI.

Ahora bien, dentro de este apartado, vamos a observar, analizar y criticar, que tan efectiva fue la política educativa de creación de Unidades Educativas del Milenio y las Unidades Educativas Siglo XXI, en donde estas dos no poseen gran diferencia, siendo su única distinción es la infraestructura, de ahí en más persiguen el mismo objetivo, mejorar la calidad de educación, a través de medios innovadores y tecnológicos.

Así que, una vez expuesto lo anterior, tenemos que hacer referencia y, manifestar que esta política educativa, surge en el gobierno del expresidente Rafael Correa, pues sus obras “emblemáticas” fueron los hospitales, carreteras y escuelas, las cuales no cumplieron con sus objetivos, ahora bien, centrándonos en el tema que nos corresponde en esta investigación, tenemos que manifestar que estas Unidades Educativas del Milenio, aparecen como una propuesta, de una política pública educativa, la cual era el “Mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las instituciones educativas” (Ministerio de Educación, 2013), esta política, tenía como objetivo, mejorar la calidad de la educación en los sectores rurales del Ecuador, lo cual implicaba el cierre de varias unidades educativas rurales, esto con la finalidad de crear las Unidades Educativas del Milenio, es decir que todas las escuelas rurales sean absorbidas, por llamarlo de esa manera, por las Escuelas del Milenio, las cuales tenían el carácter de “experimentales” (El Comercio, 2010).

En primer lugar, en el año 2007, el gobierno de Rafael Correa declara en estado de emergencia al sistema educativo, destinando recursos, para la reconstrucción, rehabilitación, reparación de unidades educativas, posterior a ello, este gobierno manifiesta que no se puede seguir brindando la educación en ese tipo de escuelas rurales, en donde la infraestructura y el nivel de enseñanza son precarios, es aquí, en donde se empiezan a hablar de las Escuelas del Milenio.

Por lo tanto, en septiembre del año 2008, se crea la primera Escuela del Milenio, en la provincia de Cotopaxi, la cual cuenta con tecnología innovadora, como pantallas digitales, exponiendo el nivel que tienen estas unidades educativas, posterior a ello, en este mismo año se inauguró una segunda unidad educativa del mismo tipo, en Guayaquil, marcando así el inicio de la construcción de las Escuelas del Milenio, a nivel nacional, sin embargo recién dos años después, el gobierno de Rafael Correa invierte en la construcción de diez Unidades Educativas del Milenio, en donde se habla que en el año 2013 ya habrán 100 de estas unidades educativas en el país, algo que evidentemente no se ejecutó, como lo veremos posteriormente, por consiguiente, en el año 2012 se trata el tema del reordenamiento de la oferta educativa, esto traía consigo, el cierre, la fusión y la creación de nuevas unidades educativas, en donde se brindará la enseñanza en dos jornadas, todo esto para dar mayor acceso a la educación a los estudiantes.

Es así que, en el año 2013, el gobierno manifiesta que de las aproximadamente 19.000, unidades educativas fiscales, existentes en el país, se reducirán a un total de 5.000 Unidades Educativas del Milenio, lo cual desde nuestro punto de vista, estas medidas traen consigo una serie de complicaciones y afectaciones a los estudiantes, debido a que tienen que recorrer varios kilómetros, caminar varias horas, para poder llegar a sus nuevas Unidades Educativas del Milenio, puesto que sus unidades educativas de la comunidad en donde viven los estudiantes fueron cerradas, cabe recalcar que no es hasta este año (2013) que se inaugura la primera Unidad Educativa del Milenio, en la Amazonia, después de cinco años de haber lanzado esta propuesta, posterior a ello, en el año 2014, solamente 33 Escuelas del Milenio estaban funcionando, de las 900 que se habían prometido dentro de los 10 años de mandato, es decir no se alcanza ni siquiera el cinco por ciento de lo ofrecido por el gobierno de Rafael Correa, es así que por la evidente desesperación del gobierno por no cumplir con lo ofrecido en relación a las Unidades Educativas del Milenio, apuesta por otro tipo de unidad educativa, de tal modo que en 2015, aparecen las Unidades Educativas Siglo XXI, las cuales poseen ciertas similitudes con las Unidades Educativas del Milenio, en donde su principal diferencia, es su estructura, puesto que estas son prefabricadas y su construcción no implica mayor tiempo, como si lo hacen las Unidades Educativas del Milenio, además las Unidades Educativas Siglo XXI, tienen una vida útil de 25 años, y las Unidades Educativas del Milenio, de supuestamente 100 años (Torres, 2023),

decimos supuestamente, puesto que años después, en el terremoto de Manabí, la Unidad Educativa del Milenio, de este cantón, la cual estaba por inaugurarse, tuvo que ser demolida, debido a que su estructura era débil y corría el riesgo de desmoronarse.

Posterior a ello, con la elección del presidente Lenín Moreno, esta política educativa se vio paralizada, puesto que dicho mandatario, expresó que no se construirán más Unidades Educativas del Milenio, debido a su coste e ineficacia, puesto que afectaba a aquellos estudiantes los cuales acudían a las escuelas de la comunidad, las cuales fueron cerradas por la llegada de las Unidades Educativas del Milenio, es así que este mandatario realizó la reapertura de las escuelas comunitarias, para que los estudiantes afectados, puedan gozar del derecho a la educación en condiciones adecuadas.

Es así que, desde nuestro punto de vista, la propuesta e implementación de este tipo de unidades educativas, afectó a un sinnúmero de estudiantes, debido a que lamentablemente, las unidades educativas a las que pertenecían, fueron cerradas, debido a la llegada e implementación de las Unidades Educativas del Milenio, y las Unidades Educativas Siglo XXI, las cuales absorbieron, o se fusionaron con las escuelas que existían en las zonas rurales, es así que esto implicó que los estudiantes, tengan que caminar horas, o en su defecto coger varios transportes, para poder acudir a clases en estas nuevas unidades educativas, sin embargo, dejando de lado la crítica mencionada anteriormente, esta propuesta de unidades educativas, no era de lo peor, puesto que suponía una mejora en el ámbito educativo, aplicando la tecnología, evidenciando un avance educativo (Torres, 2023).

CAPÍTULO 3

3. EL ACCESO A LA EDUCACIÓN EN EL CANTÓN GUALACEO

3.1 Gualaceo uno de los cantones con mayor población del Azuay

En primer lugar, dentro de este capítulo, vamos a observar, analizar y cuestionar, ¿Cómo se garantizó el acceso al derecho a la educación en el cantón Gualaceo? Durante la pandemia del COVID-19, para ello acudiremos a varias comunidades de este cantón, como lo son las comunidades de San Antonio; San Gabriel y Uzhar, la razón del enfoque en estas tres comunidades se debe a su cercanía con la Unidad Educativa del Milenio “Paiguara”, la cual surgió como una política educativa en el Gobierno del expresidente Rafael Correa como lo analizamos en acápite anteriores.

En segundo lugar, recabaremos información sobre cómo fue el método de estudio brindado por el Estado durante la pandemia para garantizar el acceso al derecho a la educación, para ello nos valdremos por el método de encuestas, en donde recabaremos información de una muestra de 30 estudiantes, entendida esta muestra como nuestro 100%, por otra parte, cabe manifestar que la cantidad de la muestra se debe al precario número de habitantes que existen dentro de estas comunidades del cantón, es así que gracias a esta información podremos llegar a una conclusión concreta, esta es, si en realidad existió vulneración al acceso al derecho a la educación en este cantón o caso contrario, no se vulnero el derecho. Por otra parte, tenemos que analizar ¿Cómo el Estado garantizó el acceso al derecho a la educación?, puesto que, es aquel obligado a prestar el servicio a la educación por ende a garantizar el acceso a este derecho fundamental, como lo hemos analizado a lo largo del presente escrito; además es necesario analizar en qué condiciones se prestó el servicio a este derecho, debido a que, debe ser garantizado con ciertas particularidades , como las 4 “A” (aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y asequibilidad), las cuales tratamos anteriormente, es así que este derecho exige niveles mínimos esenciales, los cuales los hemos analizado con anterioridad.

Ahora bien, adentrándonos en el tema, tenemos que empezar tratando sobre los orígenes de este cantón, es así que algunos historiadores manifiestan que el 25 de junio de 1824 Gualaceo es declarado como cantón, debido a que antes de esta fecha, era una

parroquia, se dice que su nombre proviene del vocablo GUALASSEO, que contiene GUAL, que significa guacamaya, sin embargo, existen otros que piensan que el nombre de este cantón significa “Lugar donde duerme el río” (Municipalidad de Gualaceo, s.f), este cantón se caracteriza por sus diversas actividades, tales como la artesanía, la agricultura y el turismo. Por otra parte el cantón Gualaceo es uno de los cantones con mayor población de la provincia del Azuay, siendo el segundo cantón con mayor población de la provincia, con aproximadamente 40.000 habitantes, es ahí la importancia y el enfoque de investigación hacia este cantón, debido a que en este cantón la mayoría de su población vive en el sector rural, a diferencia de las ciudades en donde la población está concentrada en la zona urbana, pudiendo disfrutar y gozar de mejor calidad ciertos derechos, es por ello nuestra razón de estudio e investigación dentro de este cantón.

3.2 La pandemia y el acceso a la educación, en el cantón Gualaceo.

Ahora bien, dentro de este apartado, tenemos que remontarnos hacia el año 2020, fecha en la cual la población mundial sufrió una de las peores situaciones en la historia mundial, pues en este año surgió una emergencia sanitaria a nivel mundial, fue la famosa pandemia del COVID-19, la cual afectó a toda la población a nivel mundial, pues todas las personas tuvieron que aislarse en sus domicilios, emergencia sanitaria que afectó a toda la población, sin embargo tenemos que manifestar que afectó de diferente manera a cada grupo social, pues no podemos ser ajenos y desconocer que existen factores que afectan más o menos a cada grupo social, entre uno de estos factores, por no decir el más importante es el factor económico, el grupo social de bajos recursos fue uno de los más afectados durante la pandemia del COVID-19, debido a su carencia y poder económico, decimos que fue el mas afectado debido a que, no contaban con recursos necesarios para poder solventar ciertas circunstancias, por ejemplo, en el tema de la educación.

Por otra parte, tenemos que manifestar que, este grupo social (bajos recursos) no contaba con tecnología necesaria para poder disfrutar y gozar de ciertos derechos, uno de ellos el derecho a la educación, pues no podían o se dificultaba en gran manera el acceso a clases, debido a que estas se impartían de manera virtual, es decir, se necesitaban varios insumos para poder acceder a la educación, por ejemplo dispositivos

electrónicos, conexión a internet estable, entre otros insumos, los cuales eran necesarios para poder acceder y gozar del derecho a la educación, por otra parte, tenemos que hacer alusión que el Estado ecuatoriano, “brindó y facilitó” ciertos métodos para garantizar el acceso a la educación, métodos los cuales resultaron ser precarios, ineficaces e insuficientes, para garantizar de manera adecuada este derecho, por citar un ejemplo, podemos hablar de la política pública “A prender la tele” o la educación mediante formularios, la cual consistía en que el estudiante era quien tenía que acercarse a la unidad educativa estatal a la que pertenecía, posterior a ello retirar un formulario, con ciertos contenidos educativos e ir a aprender autónomamente en su hogar, dejando de lado y sin prestar atención a que este derechos requiere de niveles mínimos para que este se garantice y sea disfrutado plenamente, pues estamos frente a un derecho fundamental e importante dentro de la sociedad el cual permite el desarrollo de la personalidad, entre otras cosas, como, lo hemos analizado a lo largo de la presente investigación.

Por otra parte, con la finalidad de cumplir con el objetivo propuesto dentro de esta investigación, tenemos que manifestar que en el cantón Gualaceo, durante la pandemia una gran parte de la población se vio afectada debido a la llegada de la pandemia del COVID-19, afectada en varios temas, uno de ellos el acceso a la educación, esto debido a que gran parte de la población de este cantón vive en la parte rural, a más de ello no podemos dejar de lado la falta de recursos de gran parte de los habitantes de este cantón, es por ello que manifestamos que durante la pandemia del COVID-19, gran parte de estos, se vieron seriamente afectados, pues no contaban con dispositivos electrónicos, lo cual trajo consigo la imposibilidad de acceder a clases, pues no podían conectarse a estas, a más de ello habían familia que no contaban con acceso a internet, lo cual dificultaba el acceso al derecho a la educación, es así que el Estado, debía brindar facilidades y métodos adecuados y eficaces para garantizar el derecho a la educación, pues muchas personas se quedaron sin estudiar, debido a la falta de herramientas tecnológicas, conexión a internet, lejanía entre la comunidad y la unidad educativa, es por ello que a continuación observaremos los resultados obtenidos, de la investigación realizada en las tres comunidades mencionadas anteriormente del cantón Gualaceo, en donde evidenciaremos si existió un posible vulneración al acceso al derecho a la educación por parte del Estado por no cumplir sus responsabilidades, y obligaciones, esto es garantizar el goce efectivo de los derechos, pues en este caso concreto en el derecho a la educación.

3.2.1 La realidad de la igualdad al acceso a la educación en el cantón Gualaceo

3.2.1.1 Investigación de campo.

En primer lugar, para poder cumplir con el objetivo de esta investigación, realizamos el método de encuestas herramienta de investigación, la cual nos ayudó a recabar y recolectar información con relación al acceso a la educación durante la pandemia del COVID-19, en el cantón Gualaceo, esta investigación se llevó a cabo en tres distintas comunidades pertenecientes a este cantón, específicamente, las comunidades de San Antonio, San Gabriel y Uzhar, el motivo de la elección de estas tres comunidades, se debe a la proximidad que existe entre estas comunidades y otras unidades educativas fiscales, por citar una de las más importantes y que ha sido objeto de estudio, análisis y crítica dentro de este escrito, es la Unidad Educativa del Milenio.

El cantón Gualaceo, cuenta con una Unidad Educativa del Milenio, denominada “Paiguara”, es así que, en esta investigación, se participó con una muestra de 30 habitantes de estas tres comunidades, eligiendo diez habitantes por comunidad, en donde nos supieron manifestar y contestar a las preguntas planteadas en las encuestas realizadas.

3.2.1.2 Encuesta

Encuesta

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

Ciudad: _____

Parroquia: -

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria: _____

2. A que institución educativa pertenece.

Estatal: _____ Privada:

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: _____

No: _____

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: _____

Cantidad: _____

No: _____

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: _____

No: _____

—

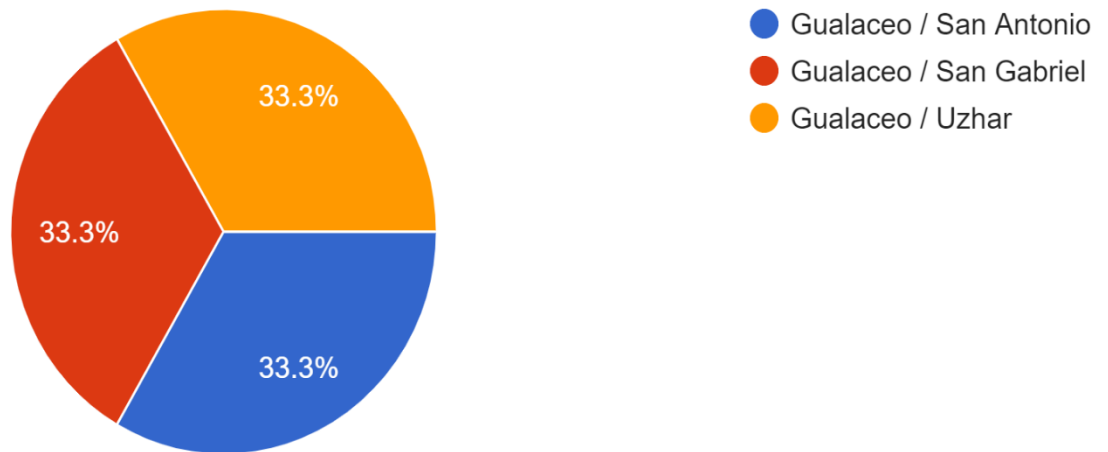
7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

3.2.1.3 Gráficos y análisis.

Pregunta No.1

¿A qué ciudad y comunidad pertenece?

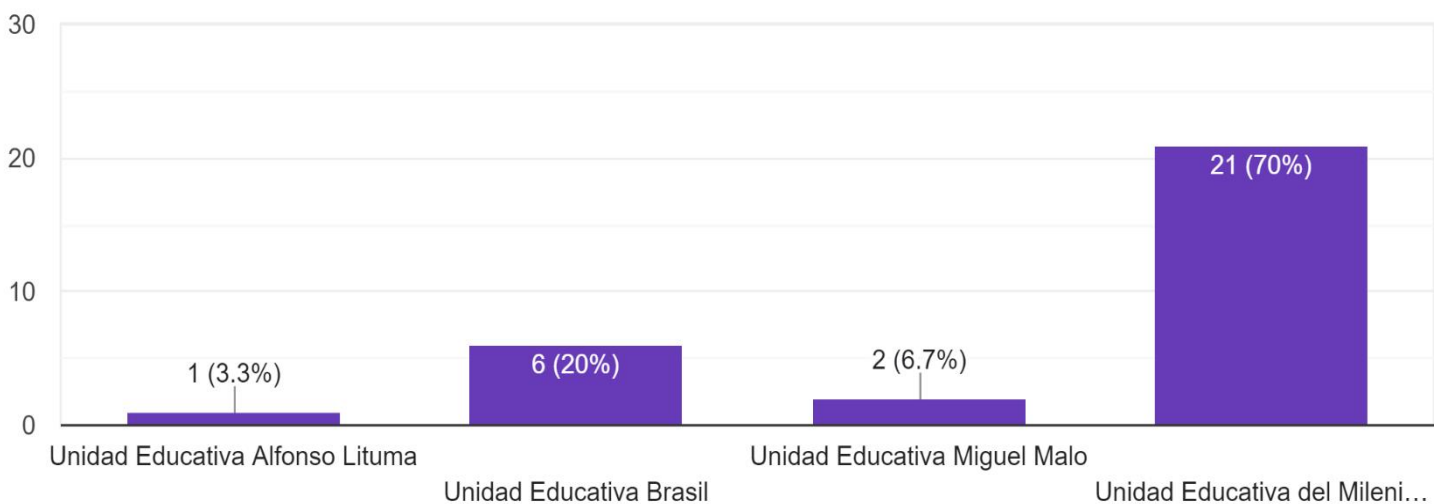
30 respuestas



Pregunta No.2

¿A qué institución educativa pertenece?

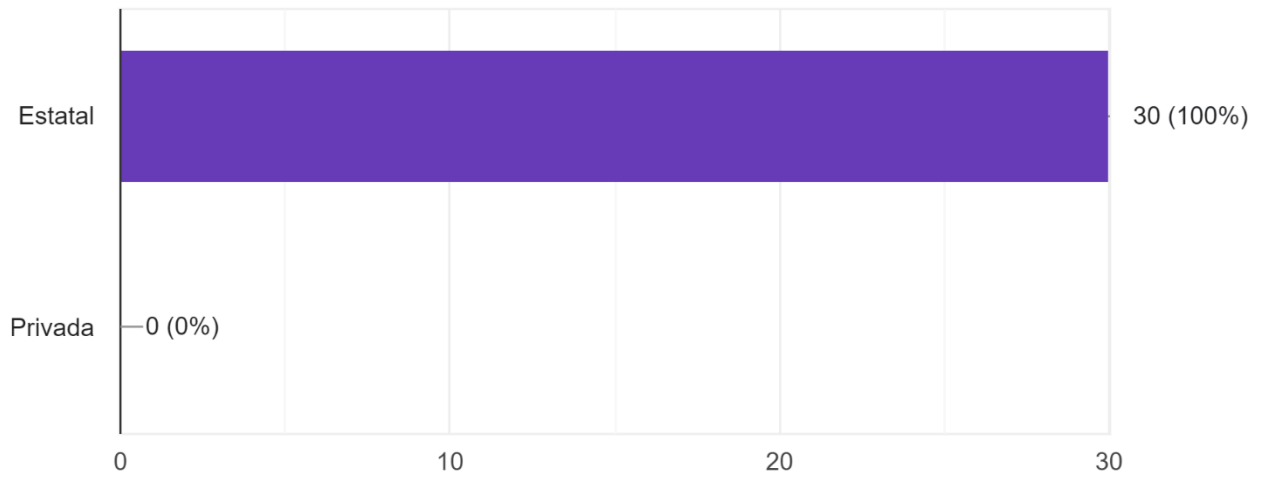
30 respuestas



Pregunta No.3

¿La unidad educativa a la que pertenece, es privada o estatal?

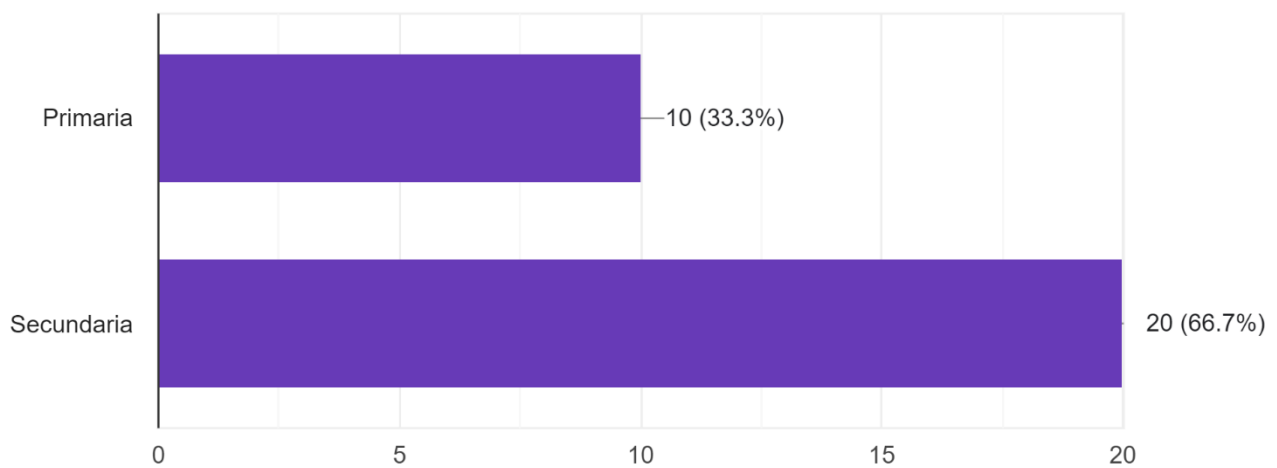
30 respuestas



Pregunta No.4

¿Cuál es su nivel de estudios?

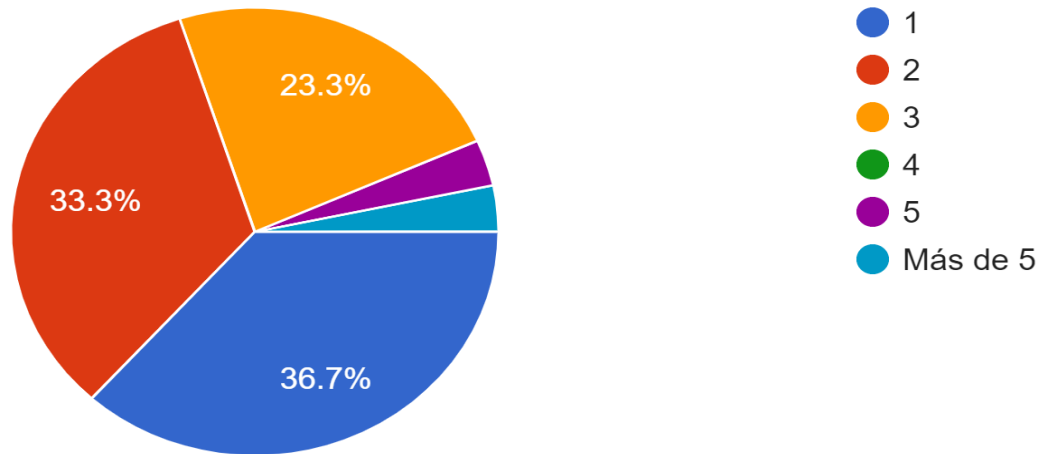
30 respuestas



Pregunta No.5

¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

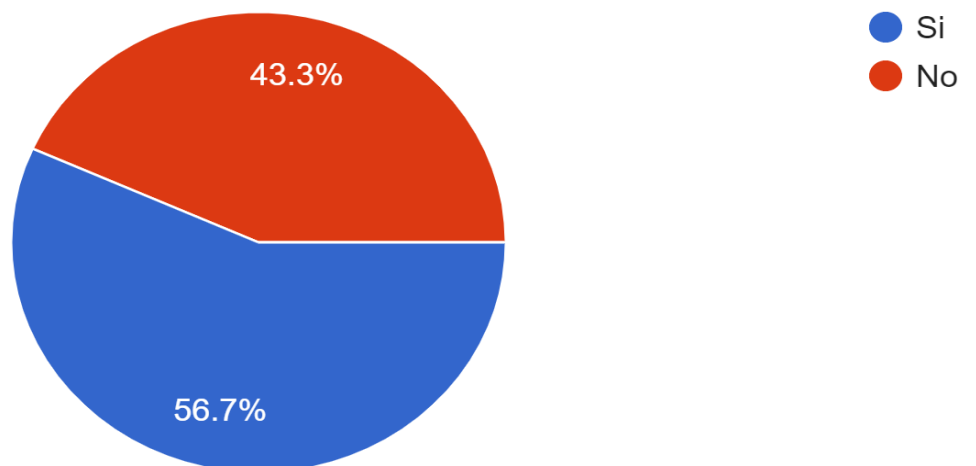
30 respuestas



Pregunta No.6

¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

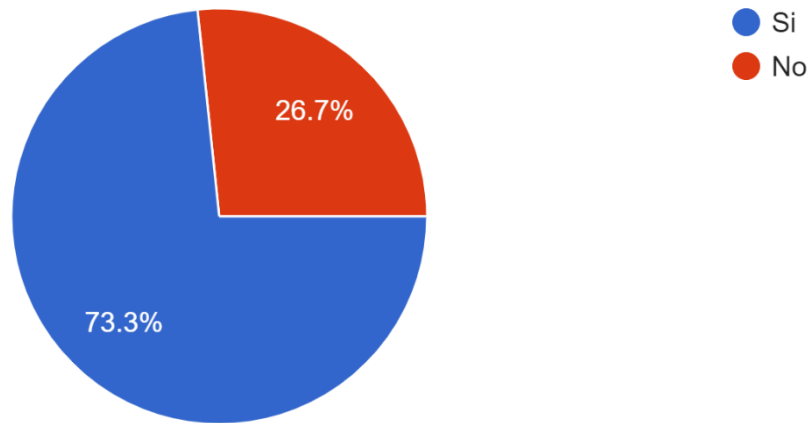
30 respuestas



Pregunta No.7

¿Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet?

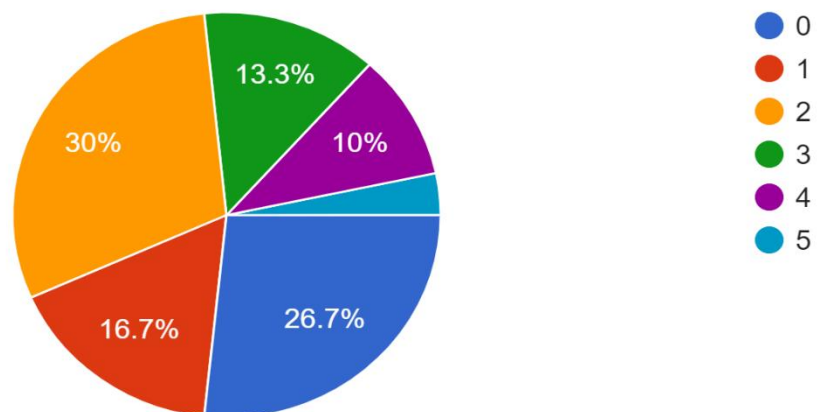
30 respuestas



Pregunta No.8

Si su anterior respuesta es afirmativa ¿Con cuántos dispositivos cuenta?

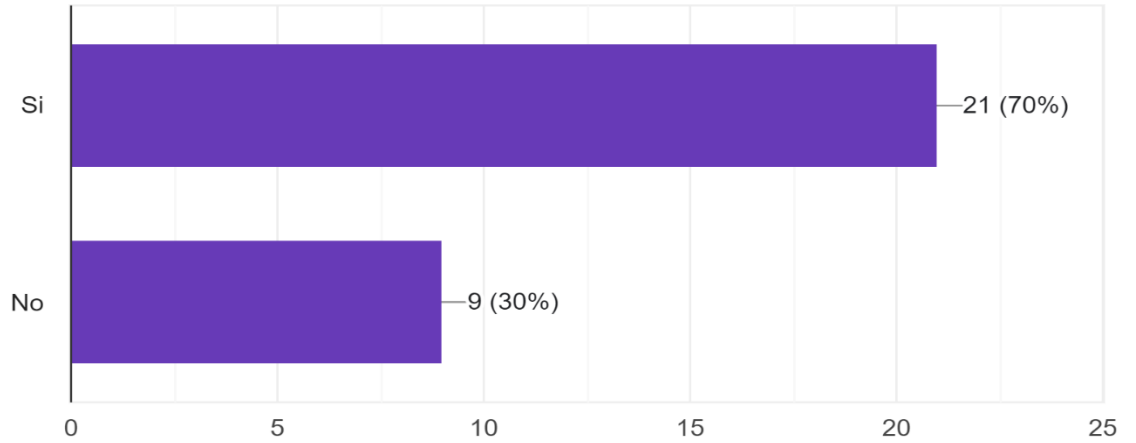
30 respuestas



Pregunta No.9

¿Durante la pandemia, estudió?

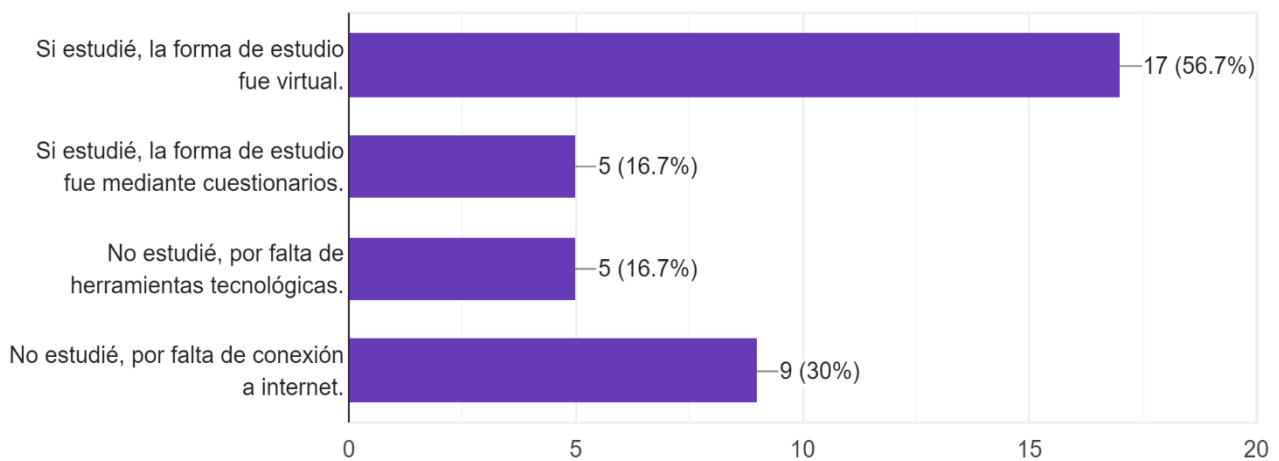
30 respuestas



Pregunta No.10

Si su anterior respuesta fue afirmativa, ¿Cómo fue la forma de estudio? En caso de ser negativa, ¿Cuál fue el motivo?

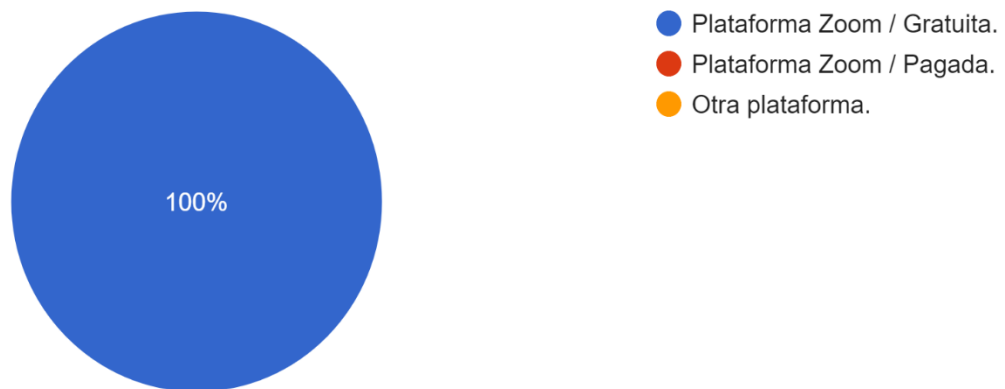
30 respuestas



Pregunta No.11

En caso de que su anterior pregunta haya sido afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

17 respuestas



3.3 Conclusión e interpretación de gráficos.

Ahora bien, como hemos podido analizar en los gráficos expuestos anteriormente, podemos observar y analizar que, en el gráfico No.1 el 33,3 % de nuestra población (30 personas) viven en la comunidad de San Antonio, el otro 33,3 % en la comunidad de San Gabriel, y el último 33,3 %, en la comunidad de Uzhar, es así que este gráfico, muestra y evidencia que se han obtenido muestras iguales entre las tres comunidades antes mencionadas, por otra parte el gráfico No.2 da cuenta, y representa a qué Unidades Educativas asisten los estudiantes encuestados, llegando a una conclusión, de que la mayoría de los encuestados asisten a la Unidad Educativa del Milenio con un 70% de los encuestados, es decir casi las tres cuartas partes de nuestra muestra acuden a la Unidad Educativa del Milenio “Paiguara”, seguida de la Unidad Educativa Brasil, con 20%, en tercer lugar observamos que un 6,7% de los estudiantes acuden a la Unidad Educativa “Miguel Malo”, por último un porcentaje de 3,3% asisten a la Unidad Educativa “Alfonso Lituma”, es así que podemos manifestar que la mayoría de estudiantes de estas comunidades asisten a esta Unidad Educativa, por diversos factores, uno de ellos la cercanía que existe con estas comunidades.

Por otra parte, tenemos que hacer referencia al grafico No.3 el cual da cuenta de a qué tipo de Unidad Educativa pertenecen los estudiantes de estas comunidades, es así que este gráfico, muestra que el 100% de los estudiantes encuestados asisten a unidades educativas públicas, podemos hacer alusión a que pertenecen y asisten a estas unidades educativas, debido a varios factores, uno de ellos el factor económico, pues al ser instituciones del Estado, estas son gratuitas, ahora bien, en el cuarto gráfico, podemos observar a qué nivel de estudios pertenecen los encuestados, es así que el 66,7% de los estudiantes pertenecen al nivel de secundaria, y un 33,3 % pertenece al nivel primaria, es decir la mayoría de estudiantes encuestados tienen una edad de doce años en adelante, de igual forma, el grafico No.5 demuestra cuantos estudiantes existen en cada hogar de estas comunidades, en donde la mayoría de hogares cuentan con un solo estudiante, seguido de los hogares que tienen dos estudiantes, en tercer lugar los hogares que poseen tres estudiantes, en cuarto lugar, los hogares que tienen cinco hijos y por ultimo los hogares que tienen más de cinco.

Consecuentemente, el grafico No.6 refleja el resultado de que si en los domicilios de estas comunidades cuentan con acceso a internet, en donde podemos observar que el 56.7% de la población encuestada si cuenta con internet y el otro 43,3% no cuenta con acceso a internet, tenemos que manifestar que si bien, la mayoría cuenta con acceso a internet, este porcentaje no es con gran mayoría en relación a los domicilios que no cuentan con este servicio, siendo importante el considerar dicho aspecto, por otro lado, el grafico No.7 expone que el 73.3 % de nuestra muestra cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet, es decir la mayoría de encuestados, sin embargo durante la pandemia no fue de gran ayuda el solo poseer dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet, pues a más de ello se debía contar con el acceso a internet, pues sin este era imposible el acceder a clases virtuales, de igual manera el gráfico No.8 muestra que el 30% de los encuestados tenían dos dispositivos capaces de conectarse a internet, en segundo lugar con el 26,7% las personas que no cuentan con ningún dispositivo electrónico capaz de tener conexión a internet, siendo una cifra realmente alarmante y preocupante, pues durante la pandemia fue una herramienta tecnológica que ayudó y facilitó el disfrute del acceso a la educación, sin embargo, no todos los encuestados, cuentan con el privilegio de poder tener un dispositivo de los mencionados anteriormente.

Así mismo, el grafico No.9 da cuenta y evidencia cuantas personas estudiaron durante la pandemia, obteniendo un resultado del 70% de las personas que si estudiaron

y un 30% que no estudiaron, sin embargo, tenemos que manifestar que entre las personas que si estudiaron, estas se clasifican por un lado, las que estudiaron de manera virtual y por otro lado, las personas que estudiaron mediante formulario, el cual no garantiza el derecho a la educación en forma plena, es así que el grafico No.10 expone de mejor manera lo mencionado anteriormente acerca del método de estudio (Virtual/Formulario), este gráfico, muestra que el 56,7% de la población encuestada estudió de manera virtual, esto son diecisiete estudiantes, en segundo lugar con 30% de estudiantes, se encuentran las personas que no pudieron tener acceso al derecho a la educación por falta de conexión a internet, por otra parte, nos encontramos con el 16,7% de la población, que corresponde a las personas que estudiaron mediante formulario o cuestionario, sin embargo, tenemos que hacer alusión de que este método no garantiza el disfrute pleno del derecho a la educación, pues no cumple con los niveles mínimos que exige este derecho para que sea disfrutado plenamente, por último, nos encontramos con igual porcentaje a la anterior pregunta, 16,7% que hace alusión a las personas que no estudiaron por falta de herramientas tecnológicas, es así, que si consideramos al método de estudio mediante formularios, un método ineficaz, el cual no garantiza el derecho a la educación de manera plena, podemos decir que el 63,4% de la población encuestada, no tuvo acceso al derecho a la educación, de forma plena, oportuna, eficaz, etc... por diversas circunstancias, como la falta de dispositivos electrónicos, falta de conexión a internet y por el precario método de estudio mediante formulario o cuestionario, llegando a la conclusión de que solo el 36,6% de nuestra población, pudo tener acceso al derecho a la educación de forma plena de acuerdo a las circunstancias que se vivían en ese momento por la emergencia sanitaria de la pandemia del COVID-19.

Por último, el grafico No.11 demuestra que las plataformas usadas para impartir clases de forma virtual, la que tuvo mayor uso, fue la plataforma “ZOOM”, con un porcentaje del 100%, además tenemos que manifestar que, por el uso de esta plataforma, el Estado no cobró ningún valor al estudiante, es decir se la usó de manera gratuita. Ahora bien, al analizar todos los gráficos en conjunto, llegamos a la conclusión de que evidentemente no se cumplieron ni garantizaron los niveles mínimos para el disfrute de este derecho, pues como observamos, un simple formulario no puede ser observado como un método que garantice el acceso pleno al derecho a la educación, a más de ello el Estado no brindó ayudas ni medios, para que se garantice el eficaz acceso al derecho a la educación, esto es, el dotar de tecnología, internet, con la finalidad de que

estudiantes puedan disfrutar y gozar del derecho a la educación, en los niveles y parámetros establecidos, es así que al no existir esta circunstancia y el Estado en inobservar sus responsabilidades y obligaciones las cuales fueron tratadas en capítulos anteriores, podemos llegar a la conclusión de que evidentemente existió una vulneración al derecho a la educación, por parte del Estado, por lo expuesto anteriormente.

Conclusiones

En la presente investigación, analizamos y observamos los Derechos Humanos, su evolución histórica, pudimos analizar la categoría de derechos, además hicimos un enfoque especial en el acceso a la educación, estudiamos desde los primeros reconocimientos de libertades otorgadas por Ciro el Grande en el año 539 a.C., hasta la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, evidenciando hitos importantes, los cuales han fortalecido el respeto y reconocimiento de los derechos inherentes a la condición humana, hemos podido observar la transformación significativa en la concepción y garantía de estos derechos fundamentales.

La Constitución del Ecuador de 2008 representa un hito importante en la evolución de derechos fundamentales, pues recoge varios aspectos que van más allá de los derechos individuales, ampliando la perspectiva hacia el buen vivir y la protección de grupos vulnerables, este enfoque se refleja especialmente en la normativa educativa, donde temas como la gratuidad, laicidad y diversidad cultural se convierten en elementos que ayudan a garantizar el goce efectivo del derecho al acceso a la educación.

Por otra parte, la Comunidad Andina establece ciertas condiciones y compromisos para la cooperación económica y social entre sus países miembros (Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia), sin embargo, tenemos que manifestar que cada nación, incluyendo Ecuador, tiene su propio ordenamiento jurídico que regula específicamente el acceso a la educación, siendo el ecuatoriano el más innovador y aquel que recoge de mejor manera el derecho a la educación, no obstante, el resto de países miembros también destacan compromisos significativos en la garantía de este derecho, desde disposiciones para la obligatoriedad y gratuidad hasta medidas de protección para grupos vulnerables.

Al enfocarnos en la evolución que ha tenido el derecho a la educación en el Ecuador, observamos una notable transformación desde los primeros reconocimientos en 1830 en donde no se la consideraba ni como un derecho fundamental hasta la Constitución de 2008 en donde se reconoce al derecho a la educación como un derecho universal, fundamental, el cual es gratuito, en todos los niveles educativos, es así que, la Constitución y la LOEI, recogen y regulan el derecho a la educación, incluyendo integralmente aspectos como la laicidad, la diversidad cultural y la atención a grupos vulnerables, la gratuidad, la calidad de educación, entre otros aspectos fundamentales para que este derecho sea garantizado y gozado de forma plena.

Además, en las políticas educativas empleadas durante los periodos presidenciales de Rafael Correa, Lenin Moreno y Guillermo Lasso, se destacan la creación de Unidades Educativas del Milenio, las cuales afectaron a un sinnúmero de estudiantes, debido a que estas se fusionaron con otras unidades educativas, o suplantaron a otras, lo cual afectó a diversos estudiantes debido a varios factores, uno de ellos la distancia que existía entre estas unidades y sus domicilios, lo cual afectaba directamente en los estudiantes, por otra parte la creación de métodos de estudio durante la pandemia del COVID-19, las cuales resultaron ser precarias e ineficaces.

Es así que, la pandemia del COVID-19 impactó significativamente en el acceso a la educación, más aun en los estudiantes de bajos recursos, pues no podían acceder a clases, debido a que no contaban con insumos necesarios para poder acceder a clases las cuales se impartían de forma virtual, es aquí donde podemos observar que las políticas educativas efectuadas durante la pandemia resultaron ser innecesarias y absurdas, pues una de ellas era la enseñanza mediante la televisión y radio, medida evidentemente ineficaz.

Ahora bien, al analizar el acceso al derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo, específicamente en las comunidades de San Antonio, San Gabriel y Uzhar, cercanas a la Unidad Educativa del Milenio “Paiguara”, realizamos una investigación mediante encuestas realizadas a 30 estudiantes pertenecientes a las comunidades manifestadas anteriormente, en donde pudimos obtener resultados, los cuales demuestran y exponen las complejidades y desafíos enfrentados en el tiempo de la pandemia, a mas de ello pudimos evidenciar, cómo el Estado cumplió con su responsabilidad de garantizar el acceso a la educación, bajo el marco de las 4A; (aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y asequibilidad), por otra parte, pudimos evidenciar problemas significativos para grupos sociales de bajos recursos, pues la falta de recursos tecnológicos, métodos precarios de estudio y la exclusión gracias a la virtualidad evidencian vulneraciones a este derecho fundamental. Es así que los resultados obtenidos reflejan la necesidad de políticas educativas más efectivas y adaptadas a las condiciones locales para garantizar un acceso equitativo y pleno a la educación.

Bibliografía

- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Retrieved January 10, 2024, from https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/45208547/constitucion-ecuador-libre.pdf?1461965702=&responsecontentdisposition=inline%3B+filename%3DConstitucion_ecuador.pdf&Expires=1704942519&Signature=K70KV0F6uw8sn56TJpsejdrB0qKtdrK5pYbwDN6rdnIz7d0DyZVO2CTrSNbBZ
- Asamblea Constituyente de Bolivia. (2009). *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia*. Constitución Política del Estado. Retrieved January 10, 2024, from https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf
- Asamblea Nacional. (2011). *Ley Orgánica de Educación Intercultural*. Observatorio de Igualdad de Género. Retrieved January 10, 2024, from https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011_leyeducacionintercultural_ecu.pdf
- Ávila, R. (2008, Noviembre). *La Constitución del 2008 en el contexto andino. Análisis desde la doctrina y el derecho comparado*. Biblioteca Virtual de la Corte Constitucional. Retrieved January 10, 2024, from http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblio/texto/La_Constitucion_2008_RAS/La_Constitucion_2008_RAS.pdf
- Ávila, R. (2012). *Evolución de los derechos fundamentales en el constitucionalismo ecuatoriano*. Repositorio UASB. Retrieved January 10, 2024, from <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3821/1/PI-2012-05-Avila-Evoluci%c3%b3n%20de.pdf>
- Bailón, M. (2008). *Derechos humanos, generaciones de derechos, derechos de minorías y derechos de los pueblos indígenas; algunas consideraciones generales*. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Retrieved January 10, 2024, from <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28614.pdf>
- Bolívar, L. (2010). *El derecho a la educación*. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Retrieved January 10, 2024, from <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25566.pdf>
- Bustamante, J. (2018, febrero 15). *La cuarta generación de derechos humanos en las redes digitales / Telos*. Telos Fundación Telefónica. Retrieved January 10, 2024, from <https://telos.fundaciontelefonica.com/archivo/numero085/la-cuarta-generacion-de-derechos-humanos-en-las-redes-digitales/>
- Campos, Y. (1998, junio). *HACIA UN CONCEPTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA EN EL MARCO DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA*. Campos del Conocimiento. Retrieved January 10, 2024, from <http://www.camposc.net/0repositorio/ensayos/98educacionypedagogia.pdf>
- Cantillo, J. J. (2021, julio 1). *Pluralismo jurídico: avances constitucionales actuales*. revistas - UASB. Retrieved January 10, 2024, from <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/2823/2585>

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2023, May 31). *La Petición de Derecho es elaborada por el Parlamento inglés y enviada a Carlos I como una declaración de libertades civiles*. Retrieved January 10, 2024, from <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-05/FRI JUN 07-1.pdf>
- Comisión Permanente del Congreso de la República. (2014). *LEY GENERAL DE EDUCACIÓN*. Ministerio de Educación. Retrieved January 10, 2024, from https://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf
- Comunidad Andina. (2010). *¿Quiénes Somos? – Comunidad Andina*. Retrieved January 10, 2024, from <https://www.comunidadandina.org/quienes-somos/>
- Congreso. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Constitución Colombia. Retrieved January 10, 2024, from <https://www.constitucioncolombia.com/>
- Congreso Constituyente Democrático. (1993). *Constitución Política del Perú*. Constitución Política del Perú de 1993. Retrieved January 10, 2024, from <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf>
- Cubaencuentro. (s.f). *Derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Cuba Encuentro. Retrieved January 10, 2024, from <https://www.cubaencuentro.com/derechos-humanos/clasificacion-y-caracteristicas/clasificacion/derechos-de-segunda-generacion-o-derechos-economicos-sociales-y-culturales>
- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789*. (s.f). Conseil constitutionnel. Retrieved January 10, 2024, from https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf
- Defensoría del Pueblo de la Nación. (s.f). Defensoría del Pueblo de la Nación. Retrieved January 10, 2024, from <https://www.dpn.gob.ar/documentos/area6552001.pdf>
- El Comercio. (2010, January 4). *Las unidades educativas del milenio aparecen en el país*. El Comercio. Retrieved January 10, 2024, from <https://www.elcomercio.com/actualidad/unidades-educativas-del-milenio-aparecen.html>
- Equal Rights Trust. (2008). *DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA IGUALDAD*. Equal Rights Trust. Retrieved January 10, 2024, from <https://www.equalrightstrust.org/sites/default/files/ertdocs/Declaration%20of%20Principles%20on%20Equality%20%28Spanish%29.pdf>
- Gaviria, C. (2007). *El Estado Social de Derecho y la presión política por el cambio*. revistas - UASB. Retrieved January 10, 2024, from <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/download/328/327>
- Jóvenes por los derechos humanos. (s.f). *Los antecedentes históricos de los derechos humanos, desde tiempos pasados hasta nuestros días*. youthforhumanrights. Retrieved January

10, 2024, from <https://mx.youthforhumanrights.org/what-are-human-rights/background-of-human-rights.html>

La evolución de los derechos humanos - Manual de Educación en los Derechos Humanos con jóvenes. (s.f). The Council of Europe. Retrieved January 10, 2024, from <https://www.coe.int/es/web/compass/the-evolution-of-human-rights>

Ministerio de Educación. (2013). *Plan Decenal de Educación 2006 - 2015*. Retrieved January 10, 2024, from https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Rendicion_2007.pdf

Ministerio de Educación. (2020). *Plan Educativo: aprendamos juntos en casa*. Retrieved January 10, 2024, from <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/08/Plan-Educativo-Aprendamos-Juntos-en-Casa.pdf>

Ministerio de Educación. (s.f). *Unidades Educativas del Milenio – Ministerio de Educación*. Retrieved January 10, 2024, from <https://educacion.gob.ec/unidades-educativas-del-milenio-4/>

Ministerio de Educación Nacional. (2023). *Ley Estatutaria*. Ministerio de Educación Nacional. Retrieved January 10, 2024, from <https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Ley-Estatutaria-2023/>

Naciones Unidas. (s.f). *Derechos Económicos, Sociales y Culturales | OHCHR*. ohchr. Retrieved January 10, 2024, from <https://www.ohchr.org/es/human-rights/economic-social-cultural-rights>

Poder Legislativo. (2018, Mayo 28). *BOLIVIA (EP) - Ley N° 070. Ley de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”*. SITEAL. Retrieved January 10, 2024, from https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_bolivia_0258.pdf

Quiénes somos. (s.f). *Reseña histórica*. Red IILA-SICA. Retrieved January 10, 2024, from <https://www.italia-sica.org/wp-content/uploads/2016/02/Acerca-de-CAN.pdf>

Roth, A.-N. (2019, junio 5). *Las políticas públicas y la gestión pública: un análisis desde la teoría y la práctica, entrevista a André-Noël Roth | Estudios de la Gestión: Revista Internacional de Administración*. revistas - UASB. Retrieved January 10, 2024, from <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/eg/article/view/1207/3484>

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2009). *Plan Nacional para el buen vivir*. Instituto Nacional de Estadística y Censos. Retrieved January 10, 2024, from <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/%20Informacion-Legal/Normas-de-Regulacion/Plan-Nacional-para-el-Buen-Vivir/Plan+Nacional+del+Buen+Vivir+2009-2013.pdf>

Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017). *Toda una vida*. Regional Observatory on Planning for Development. Retrieved January 10, 2024, from

<https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/EcuadorPlanNacionalTodaUnaVida20172021.pdf>

Tomasevski, K. (s.f). *INDICADORES DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN*. Instituto de Derechos Humanos - UNLP. Retrieved January 10, 2024, from <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/indicadores-del-derecho-a-la-educacion.pdf>

Torres, J. L. (2002). *Naturaleza e historia de los Derechos Humanos*. Revistas UNED. Retrieved January 10, 2024, from <https://revistas.uned.ac.cr/index.php/espiga/article/view/755/638?fbclid=IwAR0lgVo3oPk>

Torres, N. (2007). *BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA EVOLUCIÓN Y EL DESARROLLO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN*. Dialnet. Retrieved January 10, 2024, from <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4781005.pdf>

Torres, R. M. (2023, julio 20). *Cronología de las escuelas del milenio (2007-2023)*. OTRAEDUCACION. Retrieved January 10, 2024, from <https://otra-educacion.blogspot.com/2020/01/cronologia-de-las-escuelas-del-milenio.html>

Una Breve Historia de los Derechos Humanos: La Declaración de Independencia de Estados Unidos y la Carta de Derechos Humanos. (s.f). Unidos por los Derechos Humanos. Retrieved January 10, 2024, from <https://www.unidosporlosderechoshumanos.mx/what-are-human-rights/brief-history/declaration-of-independence.html>

UNESCO. (s.f). *El derecho a la educación*. Retrieved January 10, 2024, from <https://www.unesco.org/es/right-education>

Unidos por los Derechos Humanos. (s.f). *Una Breve Historia de los Derechos Humanos, Videos Educativos*. Retrieved January 10, 2024, from <https://www.unidosporlosderechoshumanos.mx/what-are-human-rights/brief-history/>

ANEXOS

Consentimiento informado y encuestas

Hoja informativa

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.

b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.

c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.

d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.

e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.

f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.

g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

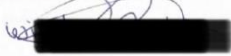

Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto "El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo", están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágame saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
	

Encuesta

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

Ciudad: GUALACCO Parroquia: - UJAR

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

UE Bosa Estatal: Privada:

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

2

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: No:

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: Cantidad: No:

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: No:

virt

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

Resm / 610h

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

- a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.
- b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.
- c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.
- d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.
- e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.
- f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.
- g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.


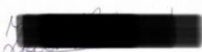
Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágame saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigaor, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
	

Encuesta

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

Ciudad: GUALACEO Parroquia: San Antonio

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

BESS! Estatal: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

3

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: _____ No:

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: Cantidad: 1 No: _____

6. ¿Durante la pandemia, estudió? Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: No: _____

Online

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

Hoja informativa

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.

b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.

c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.

d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.

e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.

f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.

g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto "El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo", están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágame saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
[Redacted]	[Redacted]

Encuesta

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

Ciudad: Gualaceo Parroquia: Ozher

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

UGM DAI GUARA

Estatad: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

3

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: _____ No:

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: Cantidad: _____ No: 1

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: _____ No:
Sólo de internet y trabajo

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágame saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
[Redacted]	[Redacted]

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

- a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.
- b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.
- c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.
- d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.
- e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.
- f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.
- g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Encuesta

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

Ciudad: GUALACEO Parroquia: SAN ANTONIO

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

PRIMARIA UEN

Estatal: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

2

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si:

No:

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si:

Cantidad: _____

No:

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: _____

No:

Sin conexión a Internet

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

Hoja informativa

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.

b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.

c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.

d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.

e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.

f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.

g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágamelo saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citadas en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigaor, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
M [Redacted]	[Handwritten Signature]

Encuesta

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

Ciudad: GUALACEO Parroquia: UZHAR

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

UEN PASADORA

Estat. Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

1

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: No: _____

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: Cantidad: 2 No: _____

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: No: _____
Vmts/

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

Zoom (GRATIS)

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.

b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.

c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.

d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.

e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.

f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.

g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.


Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto "El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo", están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágamelo saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
S. L. T. H.	

Encuesta

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

Ciudad: Cajiao Parroquia: Cajiao

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

Uc Brial

Estatal: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

3

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: No: _____

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: Cantidad: _____ No: 4

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: No: _____

VIRTUAL

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

Zoom / CANVA

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

- a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.
- b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.
- c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.
- d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.
- e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.
- f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.
- g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

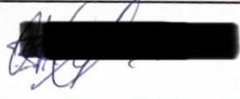
Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágame saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
H. J. Domínguez Pozo	

Encuesta

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

Ciudad: _____

Parroquia: - San Gabriel

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: Secundaria: _____

2. A que institución educativa pertenece.

UEM PATRONA

Estatad: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

1

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: _____ No:

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: _____ Cantidad: _____ No:

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: _____ No:
Tallo de Internet y tecnología

r

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

Hoja informativa

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de a brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.

b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.

c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.

d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.

e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.

f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.

g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágamelo saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citadas en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigaor, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
[Redacted]	[Redacted]

Encuesta

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

Ciudad: Gualaceo

Parroquia: - San GABRIEL

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria: _____

2. A que institución educativa pertenece.

Alfonso Lizama

Estatal: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

1

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Sí: No: _____

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Sí: Cantidad: 3 No: _____

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Sí: Virtual
No: _____

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

Zoom / GRATUITA

Hoja informativa

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.

b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.

c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.

d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.

e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.

f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.

g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágame saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
[Redacted]	[Redacted]

Encuesta

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

Ciudad: GUALACEO Parroquia: - JACO GARCIA

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

UEM PAZGUANA

Estatad: Privada:

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

1

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: No:

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: Cantidad: 2 No:

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: No:

VIRTUAL

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

WUOL / GRATIS

Hoja informativa

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de a brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. Maria Cristina Serrano.

b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.

c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.

d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.

e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.

f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.

g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

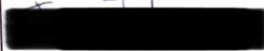

Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágamelo saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigaor, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
	

Encuesta

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

Ciudad: GUALACEO

Parroquia: - SAN GABRIEL

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: Secundaria: _____

2. A que institución educativa pertenece.

Basil

Estatal: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

3

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: _____ No:

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: _____ Cantidad: _____ No:

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: _____ No:
Falta de tecnología e Internet

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

Hoja informativa

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de a brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

- a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.
- b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.
- c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.
- d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.
- e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.
- f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.
- g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágame saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
[Redacted]	[Redacted]

Encuesta

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

Ciudad: Gualaceo

Parroquia: - San Gabriel

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

UEN PAZGUMLA

Estatal: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

2

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: _____ No:

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: Cantidad: 2 No: _____

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: _____ No:
Todo Internet

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágamelo saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigaor, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
[Redacted]	[Redacted]

Hoja informativa

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

- a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.
- b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.
- c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.
- d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.
- e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.
- f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.
- g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Encuesta

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

Ciudad: GUALACEO

Parroquia: - JAN GABRIEL

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

CEM PAGOARA

Estatil: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

2

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: No: _____

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: Cantidad: _____ No: 4

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: No: _____
VIRTUAL

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

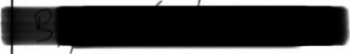

ZOOM / GRATUITA

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágamelo saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
	

Hoja informativa

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de a brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

- a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.
- b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.
- c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.
- d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.
- e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.
- f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.
- g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Encuesta

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

Ciudad: Gualaceo

Parroquia: - Uzhar

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria: _____

2. A que institución educativa pertenece.

UEN AIGUARA Estatal: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

2

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: _____ No: _____

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: _____ Cantidad: _____ No: _____

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: follo Internet No: _____

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de a brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.

b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.

c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.

d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.

e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.

f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.

g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.



Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágamelo saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
	

Encuesta

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

Ciudad: Gualaceo Parroquia: SAN GABRIEL

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

_____ Estatal: Privada:

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

1

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: No:

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: Cantidad: _____ No: 2

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: No:
Video (Regaron Tablet)

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

zoom / GRATIS

Hoja informativa

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de a brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

- a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.
- b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.
- c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.
- d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.
- e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.
- f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.
- g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágamelo saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
[Redacted]	[Redacted]

Encuesta

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

Ciudad: Gualaceo Parroquia: - SAN ANTONIO

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria: _____

2. A que institución educativa pertenece.

Unidad Educativa Base

Estatad: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

2

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: No: _____

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: Cantidad: 2 No: _____

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: No: _____

Videos

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

zoom / gratis

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de a brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.

b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.

c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.

d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.

e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.

f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.

g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.


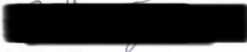
Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágame saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
	

Encuesta

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

Ciudad: GUALACEO Parroquia: - San Gabriel

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

UEM PAIGUARA

Estatil: Privada:

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

1

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: No:

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: Cantidad: 1 No:

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: No:

Virtual

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

ZOOM / GRATIS

Hoja informativa

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de a brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

- a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.
- b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.
- c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.
- d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.
- e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.
- f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.
- g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágamelo saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
[Redacted]	[Redacted]

Encuesta

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

Ciudad: GUALACEO

Parroquia: - SAN ANTONIO

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

UEN PAZGOMA

Estatal: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

6

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: No: _____

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: Cantidad: 3 No: _____

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: No:
Formulario - virtual

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

2004 - GRATIS

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de a brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

- a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.
- b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.
- c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.
- d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.
- e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.
- f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.
- g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágame saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
[REDACTED]	[REDACTED]

Encuesta

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

Ciudad: Gualaceo Parroquia: - San Gabriel

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

UEM PAIGORRA Estatal: Privada:

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

1

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: No:

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: Cantidad: No:

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: No:
Falta Internet y tecnología

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

Hoja informativa

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de a brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.

b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.

c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.

d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.

e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.

f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.

g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.



Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágamelo saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
	

Encuesta

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

Ciudad: GUALACEO Parroquia: - San Antonio

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

UEH PATAGONIA Estatal: Privada:

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

2

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: No:

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: Cantidad: 2 No:

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: No:
Virtual

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

Zoom / GAMA

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.

b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.

c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.

d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.

e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.

f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.

g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágamelo saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigaor, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
[Redacted]	[Redacted]

Encuesta

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

Ciudad: Gualaceo

Parroquia: - SAN JUAN/SAN GABRIEL

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria: _____

2. A que institución educativa pertenece.

UEM PAIGARA

Estatad: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

2

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: No: _____

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: Cantidad: 2 No: _____

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: No: _____

Mediante Internet

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

zoom / GMSU

Hoja informativa

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de a brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.

b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.

c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.

d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.

e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.

f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.

g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágamelo saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
[Redacted]	[Redacted]

Encuesta

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

Ciudad: GUALACEO

Parroquia: - Uchay

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: Secundaria: _____

2. A que institución educativa pertenece.

Miguel Kato

Estatal: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

2

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: _____ No:

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: Cantidad: 1 No: _____

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: _____ No:
Falta de Internet

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

2

Hoja informativa

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.

b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.

c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.

d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.

e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.

f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.

g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágame saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
[Redacted]	[Redacted]

Encuesta

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

Ciudad: GUALACEO

Parroquia: - JACO ALCANTARA

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

UEM PATAGONIA

Estatad: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

5

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: _____

No:

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si:

Cantidad: 2

No: _____

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: _____

No:

Falta Internet y dispositivos

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

5

Hoja informativa

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

- a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.
- b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.
- c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.
- d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.
- e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.
- f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.
- g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágamelo saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citadas en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigaor, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
[Redacted]	[Handwritten Signature]

Encuesta

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

Ciudad: Gualaceo

Parroquia: - Cajas

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

UEN PEGARA

Estatal: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

1

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: _____ No:

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: _____ Cantidad: _____ No:

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: No: _____

Tambor

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

Hoja informativa

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

- a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.
- b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.
- c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.
- d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.
- e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.
- f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.
- g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágamelo saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
[Redacted Name]	[Redacted Signature]

Encuesta

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

Ciudad: GUALACEO

Parroquia: - SAN ALFONSO

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria: _____

2. A que institución educativa pertenece.

PAIGORRA UEM

Estatal: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

2

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Sí: No: _____

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Sí: Cantidad: 5 No: _____

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Sí: No: _____

Virtual Zoom

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

Zoon Gratis

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de a brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.

b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.

c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.

d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.

e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.

f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.

g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.



Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaco"**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágamelo saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
	

Encuesta

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

Ciudad: GUALACEO Parroquia: SAN JUAN / UZBVA

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria: _____

2. A que institución educativa pertenece.

Unidad Educativa Miguel Velasco Estatal: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

1

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Sí: No: _____

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Sí: Cantidad: 2 No: _____

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Sí: No: _____
VIRTUAL

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

zoom / GRATIS

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.

b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.

c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.

d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.

e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.

f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.

g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.



Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágame saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres. el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
	

Encuesta

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

Ciudad: GUALACEO Parroquia: UZTAR

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

UEH PATIGUARA

Estatad: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

3

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: No: _____

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: Cantidad: 4 No: _____

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: No: _____

Virtual

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

Zoom gratis

Hoja informativa

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de a brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

- a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.
- b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.
- c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.
- d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.
- e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.
- f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.
- g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.



Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágame saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
	

Encuesta

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

Ciudad: GUALACCO Parroquia: JAN ANTONIO

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

UEV DAIGUANA

Estatal: Privada:

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

2

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Sí:

No:

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Sí:

Cantidad:

No:

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Sí:

No:

Formulario

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de a brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.

b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.

c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.

d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.

e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.

f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.

g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.



Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto **“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”**, están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágame saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
	

Encuesta

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

Ciudad: Gualaceo

Parroquia: JAN ALVARO

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria: _____

2. A que institución educativa pertenece.

Unidad Educativa Brasil

Estatal: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

1

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Sí: No: _____

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Sí: Cantidad: 3 No: _____

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Sí: No: _____

VERTUX

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?



Zoon / GRATIS

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto "El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo", están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágame saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
	

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

- a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.
- b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.
- c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.
- d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.
- e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.
- f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.
- g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.

Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Encuesta

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

Ciudad: Gualaceo Parroquia: SAN ANTONIO

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

UGM PADRONS

Estatal: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

1

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: No: _____

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: Cantidad: _____ No: 3

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: No: _____

VIRTUAL

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?

Zoom/GRATUITA

“El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo”

1.-En primer lugar, la presente investigación, tiene como finalidad evidenciar si durante la pandemia del COVID-19, existió o no vulneración al derecho a la educación dentro del cantón Gualaceo. Esto debido a que el Estado como aquel encargado de velar y garantizar el acceso eficaz a la educación, es decir tiene la obligación de a brindar medios oportunos para que todos los estudiantes puedan gozar de dicho derecho que les asiste, esta investigación se realiza previo a la obtención del título de abogado.

Es por ello que su presencia y participación dentro de este proyecto será de suma ayuda, para poder recolectar datos y llegar a una conclusión, la cual es saber si en realidad se vulneró o no el acceso a la educación dentro de este cantón.

a. El presente trabajo de investigación tiene direccionamiento de la Universidad del Azuay, el cual se encuentra enfocado en la carrera de Derecho, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Serrano.

b. Para la obtención de datos, recurriremos al método de encuestas, aplicadas en tres parroquias del cantón Gualaceo, las cuales se realizarán de manera anónima, además tendrán la finalidad de verificar la tutela del derecho a la educación, durante la pandemia del COVID-19.

c. Las personas que tendrán acceso a los datos mencionados anteriormente, serán el estudiante investigador, y además la docente encargada del direccionamiento de la investigación.

d. La participación constará de un contacto directo entre el estudiante investigador y la persona encuestada.

e. Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador.

f. La participación de la persona encuestada será breve, se lo podrá hacer hasta 10 minutos.

g. Las personas encuestadas tendrán derecho a obtener una copia de los datos recogidos y hallazgos procesados.



Investigador: Juan José Domínguez	Directora: Dra. María Cristina Serrano
Email: juanjosed06	
Celular: 0979018145	

Fecha:

Consentimiento Informado

Yo, Juan José Domínguez Pozo, con la finalidad de tener la certeza de que las personas entrevistadas como parte del proyecto "El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo", están completamente informadas acerca de su participación dentro de la investigación. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante, si no, hágame saber.

- He leído y comprendido la hoja de información del proyecto.
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en la encuesta.
- Entiendo que la encuesta tomará aproximadamente 10 minutos.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la encuesta en cualquier momento de la misma, por cualquier motivo.
- Entiendo que mi encuesta puede ser citada en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- No se publicarán sus nombres, el investigador tomará medidas de anonimización.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.
- Entiendo que puedo solicitar retirarme del proyecto dentro de 10 días hábiles a partir de esta fecha, comunicándome con el investigador, cuyos datos de contacto están en la hoja informativa. En tal caso mi información será retirada y destruida.

Nombre del participante	Firma
	

Encuesta

"El derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en el cantón Gualaceo"

Ciudad: GUALACEO

Parroquia: CRHS

1. Marque con una X ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria: _____ Secundaria:

2. A que institución educativa pertenece.

UEN MZGONRA

Estatal: Privada: _____

3. ¿Cuál es el número de estudiantes en su hogar?

3

4. ¿En su domicilio cuentan con acceso a internet?

Si: _____ No:

5. Cuentan con dispositivos electrónicos capaces de tener conexión a internet. Si es afirmativa, cuántos dispositivos.

Si: _____ Cantidad: _____ No:

6. ¿Durante la pandemia, estudió? ¿Si su respuesta es afirmativa, cómo fue la forma de estudio? ¿En caso de ser negativa, cuál fue el motivo?

Si: No: _____

Formulario

7. En caso de que su anterior pregunta fue afirmativa, ¿Existió alguna plataforma virtual de estudio? ¿Fue gratuita?
